

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACION GENERAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES
SARMIENTO 877 - 7° PISO
C.P. 1041 - C.A.B.A
TEL 4370-2291 / 4370-2387
Mail: ag.oc@pjn.gov.ar

SELLAR CONFORME
LEY DE SELLOS CON \$
(SELLADO NACIONAL)

BUENOS AIRES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

SEÑOR(ES) VIDITEC S.A.
HUMBERTO I 2887/9
C.P.: 1231 - CAPITAL FEDERAL

T.E.: 41221200

ORDEN DE COMPRA N° 457/2024
EXPEDIENTE N° 1.317.790/2019
CONVOCATORIA: LICIT. PRIVADA 628/2024
DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2024
APROBADO POR RES. ADM.GRAL 4.498/2024
DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2024
VTO. PLAZO DE ENTREGA: 90 DIAS HABILES

SIRVASE REMITIR A: DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIA
CON DOMICILIO EN: LIBERTAD 731, 8°PISO (1012) - CAPITAL FEDERAL
LA PROVISION DE ELEMENTOS Y/O SERVICIOS QUE SE DETALLAN:

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
2	1	Provisión de cámara domótica IP PTZ Onvif con controlador.	1.443.624,87	1.443.624,87
3	4	Provisión de cámara IP Onvif,	367.646,40	1.470.585,60
22	1	Provisión de consola digital de audio.	8.607.336,50	8.607.336,50
30	2	Provisión de monitores 27".	1.999.996,42	3.999.992,84
		IMPORTE TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA:		15.521.539,81
				NETO
		SON: PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIEN- TOS TREINTA Y NUEVE CON 81 CVOS.		
		ORGANISMO SOLICITANTE: =====		
		DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIA. EMAIL: dgt.direccion-general@pjn.gov.ar		
		SUPERVISION DE LA PRESTACION: =====		
		LA SUPERVISION ESTARA A CARGO DEL JEFE DE OPERACIONES SR. GASTON CALLEJON DE LA DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIA. TEL: 4124-4501 (dgt.datacenter@pjn.gov.ar)		
		GARANTIA: =====		
		EL EQUIPAMIENTO OFERTADO ESTARA AMPARADO POR UNA GARANTIA DE BUEN FUNCIONAMIENTO EN TODAS SUS PARTES Y COMPONENTES, POR UN LAPSO DE DOCE (12) MESES, A PARTIR DE LA FECHA DE RECEP- CION DEFINITIVA.		
		LUGAR DE ENTREGA: =====		
		A) SERA EN CERRITO 536, C.A.B.A.		
		B) SE DEBERA COORDINAR CON LA SRA. PAULA ROLDAN, JEFA DEL AREA DE INSUMOS Y EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCION GENERAL DE		

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
		TECNOLOGIA. DEBERA ENTREGAR EN FORMATO DIGITAL EL LISTADO DE LOS EQUIPAMIENTOS JUNTO A LOS NUMEROS DE SERIES A: dgt.insumos.equipamiento@pjn.gov.ar CORREO CORRESPONDIENTE AL AREA DE INSUMOS Y EQUIPAMIENTO. TEL: 4124-4545 FORMA DE PAGO: ===== LA FACTURA SE ABONARA HASTA TREINTA (30) DIAS DE PRESENTADA, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 141 DEL "REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION", APROBADO POR LA RESOLUCION CM N° 254/15. (ART. 16° ANEXO A LAS CLAUSULAS PARTICULARES) NOTA: ===== LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA ESTA EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. NOTA: CON LA PRESENTACION DE FACTURAS, EL ADJUDICATARIO DEBERA ACREDITAR SU SITUACION IMPOSITIVA ANTE LA A.F.I.P. MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCION, Y PRESENTAR, DE POSEER, LOS CERTIFICADOS DE EXENCION IMPOSITIVA SOBRE LAS RETENCIONES EN CONCEPTO DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, I.V.A. O SISTEMA INTEGRAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES QUE PUDIERAN PROCEDER AL MOMENTO DE LOS RESPECTIVOS PAGOS. FACTURACION: NO SE DARA CURSO A LA FACTURACION QUE NO SE PRESENTE ACOMPAÑADA DE LA CERTIFICACION DE RECEPCION DEFINITIVA, LA QUE DEBERA SER OTORGADA POR FUNCIONARIO, CON SELLO ACLARATORIO Y ANTEPONIENDO A LA LEYENDA "PROVISION PRESTADA DE CONFORMIDAD", LA FECHA DE RECEPCION Y DE OTORGAMIENTO DE LA RECEPCION DEFINITIVA (RES. C.S.J.N. NRO. 151 Y 543/90). LA/S MISMA/S DEBERA/N SER PRESENTADA/S EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DIRECCION DE ADMINIST.FINANCIERA,SITA EN LA CALLE SARMIENTO 877 - PLANTA BAJA - CAPITAL FEDERAL. IVA: A LOS EFECTOS DE SU FACTURACION, EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEBERA SER CONSIDERADO IVA NO ALCANZADO. GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: SI EL IMPORTE DE ESTA O/C SUPERA LA SUMA DE \$ 1.000.000- DEBERA REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA LA PERTINENTE GARANTIA DE ADJUDICACION POR EL 10% DEL MONTO ADJUDICADO (RESOL.CM Nro. 254/2015 Y MODIFICATORIAS). LA MISMA DEBERA CONCRETARSE: HASTA LA SUMA DE \$3.000.000- EN EFECTIVO O MEDIANTE PAGARE A SOLA FIRMA, LA QUE DEBERA ESTAR CERTIFICADA POR ENTIDAD BANCARIA A MENOS QUE DICHO DOCUMENTO HUBIERA SIDO SUSCRITO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL QUE EXIGIERA LA ACREDITACION DE LA IDENTIDAD Y VINCULO CON LA EMPRESA POR PARTE DEL FIRMANTE. EL IMPORTE FALTANTE, HASTA CUBRIR EL REQUERIDO 10% SE PODRA COMPLETAR MEDIANTE AVAL O POLIZA DE CAUCION (CON FIRMA CERTIFICADA ANTE ESCRIBANO PUBLICO) O FIANZA BANCARIA. LA RUBRICA DEL ESCRIBANO DE AMBITO PROVINCIAL, CERTIFICANTE DE LAS FIRMAS DE LA POLIZA DE CAUCION, DEBERA ENCONTRARSE LEGALIZADA POR EL COLEGIO DE ESCRIBANO DE LA JURISDICCION. SI EN EL PRESENTE CONTRATO SE HA ESTIPULADO EL PAGO ANTICIPADO DE LA PROVISION O PRESTACION, DEBERA SER EXTENDIDA POR EL 100% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO. LA DOCUMENTACION ARRIBA CITADA DEBERA SER INGRESADA DENTRO DE LOS		

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
		5 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA, BAJO APERCIBIMIENTO DE RESCISION CONTRACTUAL. EL SIGUIENTE GASTO SERA APROPIADO A LA/S CUENTA/S: 05010000 010097 4 3 500000 11.3 11.521.546,97 05010000 010097 4 3 600000 11.3 3.999.992,84 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2024.		



[Handwritten signature]
María Sol Castro
SUBDIRECTORA GENERAL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

Ordenes de Compra

De: Ordenes de Compra <ag.oc@pjn.gov.ar>
Enviado el: viernes, 29 de noviembre de 2024 15:33
Para: 'licitaciones@viditec.com.ar'; 'info@viditec.com.ar'; 'jpapandrea@viditec.com.ar'
CC: 'ag.informatica.svarios.jefatura@pjn.gov.ar'; 'ag.informatica.svarios.jefatura@pjn.gov.ar';
'marcela.kohan@pjn.gov.ar'; 'daf.division.tecnica.garantias@pjn.gov.ar'; 'daf.division-tecnica@pjn.gov.ar'; 'monica.giglio@pjn.gov.ar'; 'dgp.direccion@pjn.gov.ar';
'daf.direccion-general@pjn.gov.ar'; 'dgt.direccion-general@pjn.gov.ar';
'hernan.rondinella@pjn.gov.ar'; 'dgt.datacenter@pjn.gov.ar';
'dgt.insumos.equipamiento@pjn.gov.ar'; 'daf.contabilidad-patrimonial@pjn.gov.ar'
Asunto: OC 457/24 VIDITEC SA
Datos adjuntos: oc 457-24 VIDITEC SA.pdf

NOTIFICACIÓN REVISTE CARÁCTER OFICIAL. SIENDO EL PRESENTE UN MEDIO VALIDO DE NOTIFICACION ACORDE A LA NORMATIVA VIGENTE.

POR FAVOR, CONFIRMAR LA RECEPCIÓN DE DICHO MAIL



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIA



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLÁUSULAS PARTICULARES
Contrataciones centralizadas

**OBJETO: PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA UNA SALA DE AUDIENCIAS EN
EL JUZGADO FEDERAL ELDORADO CON GARANTÍA DE 12 MESES**

ARTÍCULO 1º.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será el que se detalla en el anexo a las presentes cláusulas particulares.

Los días y horarios serán, previamente, convenidos con quien ejerza la supervisión.

Dentro del término contractual, el contratista deberá contemplar, a los fines del cumplimiento en tiempo de sus obligaciones, las restricciones que pudieran generarse como consecuencia del funcionamiento de las dependencias judiciales y tareas propias de la administración de justicia.

El incumplimiento de estos plazos dará lugar a las penalidades que correspondieren, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO 2º.- VISITA A LOS EDIFICIOS

Los oferentes podrán realizar un relevamiento de cada instalación a fin de verificar y evaluar convenientemente el estado actual de los trabajos que deben realizarse en forma previa, así como las condiciones de trabajo a las que deban adaptarse.

La empresa contratista no podrá alegar desconocimiento del estado de las instalaciones ni del lugar en el que deben desarrollar sus tareas.

En los casos en que sea obligatoria la visita a los edificios, estará especificado en el Anexo a las Cláusulas Particulares.

ARTÍCULO 3º.- CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA

Ante cualquier tipo de duda, error u omisión, el oferente podrá evacuar las consultas en forma escrita ante el organismo contratante, en el plazo y en la dirección señalada en el anexo a las presentes cláusulas particulares, mencionando el número de procedimiento de referencia.

De corresponder, las consultas serán incluidas en una circular aclaratoria, que pasará a integrar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

El Departamento de Informática y Varios de la Subdirección de Contrataciones notificará la circular al solicitante y a todas aquellas firmas que hayan retirado el pliego o hubiesen manifestado interés, a la UAPE y a las Cámaras empresariales que nuclean a proveedores que hubiesen sido invitadas con dos días de anticipación como mínimo a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 4º.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el presente procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

WALTER HERNÁN DOMINELLA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

La oferta deberá cumplir con los requerimientos establecidos en las "Condiciones Generales de la Oferta y del Oferente", en las "Condiciones de la Oferta Económica", en el anexo a las presentes cláusulas y en las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo establecido en el respectivo pliego.

La oferta es por renglón entero, por todos o por alguno de ellos, salvo que en el anexo a las presentes cláusulas se permita una forma distinta.

ARTÍCULO 5º.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE

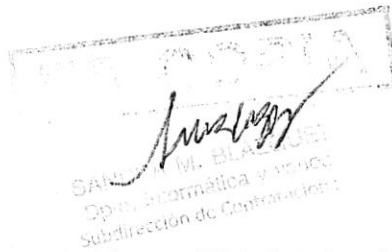
Las ofertas se ajustarán a lo siguiente:

1. Serán redactadas en idioma nacional. Deberán encontrarse foliadas en todas sus fojas de manera correlativa, en dos (2) copias. Los sobres de las propuestas se presentarán perfectamente cerrados e indicarán en su cubierta la contratación a que corresponden, el día y hora de la fecha de apertura de ofertas y el nombre o razón social del oferente.
2. Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de las propuestas deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.
3. Las ofertas deberán contener:
 - 3.1. En su caso, las constancias de la documentación requerida en las especificaciones técnicas, y en el anexo a las presentes cláusulas particulares.
 - 3.2. La constancia de constitución de la garantía de la oferta, en el caso en que fuese exigible.
 - 3.3. La constancia de visita, en caso de que fuese obligatoria.
 - 3.4. Declaración Jurada de Pre-inscripción del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM) según el Anexo A del presente Pliego.
4. A los efectos de la presente contratación se considerarán inelegibles las propuestas presentadas por los oferentes cuyos incumplimientos hayan dado lugar a las penalidades que se describen a continuación, en contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres (3) años inmediatos anteriores al presente llamado:
 - 4.1. La aplicación de una (1) rescisión total del contrato por culpa del contratista, aplicada con motivo de la ejecución de los contratos.
 - 4.2. La aplicación de dos (2) o más rescisiones parciales de contrato por culpa del contratista, aplicada con motivo de la ejecución del contrato.
 - 4.3. La aplicación de dos (2) o más multas por el incumplimiento de las obligaciones durante la ejecución de los contratos.
 - 4.4. La aplicación de dos (2) o más pérdidas de las garantías de mantenimiento de la oferta y/o del cumplimiento del contrato. La presente cláusula podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para el Poder Judicial de la Nación, debidamente fundadas.
5. El Adjudicatario brindará la garantía de buen funcionamiento preferentemente con personal especializado de la(s) empresa(s) fabricante(s) de los productos ofrecidos, o en



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIA



270
243
331

su defecto con su propio personal o por un tercero, el que deberá estar debidamente certificado por él(los) fabricante(s), debiendo adjuntar en la oferta la documentación que certifique dicha situación.

ARTÍCULO 6º.- CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá completar la "Planilla de cotización" según corresponda, que forma parte del respectivo pliego. La cotización deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas y completarse con cada uno de los datos solicitados, haciendo constar el precio unitario y total, cierto, en letras y números.

La moneda de cotización es en **PESOS**.

Después de haber cotizado por renglón, el oferente podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de ellos sobre la base de su adjudicación íntegra, o por grupo de renglones.

ARTÍCULO 7º.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de noventa (90) días corridos a contar desde la fecha de apertura de las propuestas.

El mantenimiento de la oferta se renovará automáticamente por igual plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento aprobado por la Resolución CM 254/15.

ARTÍCULO 8º.- GARANTÍAS

Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes clases de garantías:

1. De mantenimiento de la oferta: cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
2. De cumplimiento del contrato: Los oferentes adjudicados, deberán presentar una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

Las garantías, si fuesen menores a PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) –o su equivalente a quince (15) módulos- podrán constituirse en PAGARÉ o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 127 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y deberán integrarse a entera satisfacción del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

3. Quedan exceptuados a la obligación en la presentación de garantías, aquéllos que se encuentren incluidos en el artículo 129 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15, a saber:
 - a) En las adquisiciones de publicaciones periódicas.
 - b) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal;
 - c) Cuando se cumpla la prestación contractual dentro del plazo de integración de la garantía de cumplimiento de contrato. En estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los elementos así rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin previamente integrar la garantía que corresponda. La excepción no procederá en caso de rechazo o cuando se trate de la prestación de un bien o servicio que según el pliego de bases y condiciones particulares se prevea la garantía del trabajo contratado;

WALTER HERNÁN RONDINELLA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

- d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) o su equivalente a CINCO (5) módulos.
- e) En las contrataciones directas reguladas en el Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254 cuando se efectúen por el trámite simplificado;
- f) En las contrataciones directas encuadradas en los artículos 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley n° 24.156 y sus modificaciones o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A los fines de constituir las garantías exigidas según lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Contrataciones, la póliza del seguro de caución:

- a) podrá ser presentada en formato papel con firma manuscrita o firmada digitalmente en los términos y condiciones de la ley 25.506 y su reglamento.
- b) deberá estar emitida por una compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- c) sus cláusulas no podrán oponerse al Reglamento de Contrataciones;
- d) deben constituirse en todos los casos a favor del "PODER JUDICIAL DE LA NACION - SARMIENTO N° 877. 6° PISO. C.A.B.A.". SIN VENCIMIENTO.
- e) En el caso de las pólizas en formato papel, éstas deberán estar debidamente certificada por escribano público.
- f) Las garantías se devolverán de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15".

ARTÍCULO 9°.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones de cada renglón y las cláusulas del presente pliego con el propósito de considerar la admisibilidad de las ofertas.

Serán desestimadas aquellas ofertas que se encuentren comprendidas entre las causales detalladas en el artículo 103 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

Cuando proceda, la Comisión de Preadjudicaciones o el Departamento de Informática y Varios de la Subdirección de Contrataciones intimará al oferente para que en un plazo no mayor a cinco (5) días subsane los errores u omisiones (Art. 104, Resolución CM N° 254/15). La no subsanación dentro del plazo establecido podrá acarrear la desestimación de la oferta.

De las empresas consideradas admisibles y convenientes, la dependencia confeccionará un cuadro comparativo de precios, se determinará el orden de mérito teniendo en cuenta el precio, la calidad y la idoneidad del oferente.

Para establecer el precio, de corresponder, se aplicará el criterio establecido en el anexo a las presentes cláusulas particulares.

Asimismo, se aplicará la Resolución General 4164 E/2017, de la AFIP, así como también las leyes de Compra a MIPYME y Compre Trabajo Argentino (arts. 112 del Reglamento



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIA

ES COPIA

SANDRA V. LEQUEZ
Cto. Instr. y Varios
Subdirección de Contratación

271
244
332

aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones, Anexo II de la Resolución CM N° 254/15) en los casos que corresponda.

El dictamen de preadjudicación se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes mediante correo electrónico o notificación electrónica. Cuando no fuera posible notificar mediante dichos medios, podrá utilizarse cualquiera de los medios de notificación previstos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los cinco (5) días hábiles de su notificación.

Los oferentes deberán constituir garantías en los casos de impugnaciones contra el Dictamen de Preadjudicación, en aquellos casos en que hubieren presentado más de dos (2) impugnaciones contra dictámenes de preadjudicación en un (1) año calendario. En esos supuestos el importe de la garantía será equivalente al uno por ciento (1%) de la oferta del impugnante. En ningún caso el depósito podrá ser inferior a la suma de pesos doscientos (\$200). Dicho depósito se efectuará en el Banco de Depósitos Judiciales a la orden del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, en la cuenta N° 250000883 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tribunales) denominada "PJM-0500/320-DAF-C.Mag-Impug.Lic-Gtía".

ARTÍCULO 10°.- ADJUDICACIÓN

Se adjudicará por renglón entero, por todos o por alguno de ellos, salvo que en el anexo a las presentes cláusulas se permita una forma distinta.

La adjudicación será notificada a todos los oferentes dentro de los tres (3) días a contarse desde el dictado del acto respectivo por los medios de notificación previstos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 11°.- SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN

La supervisión de la prestación estará a cargo de las personas que se indiquen en el anexo a las presentes cláusulas, quienes verificarán el cumplimiento por parte del contratista en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Los días y horarios durante los cuales podrán realizarse las tareas serán convenidos con la supervisión, no pudiendo el contratista comenzar tarea alguna o realizar la entrega sin la previa autorización de la misma.

En el caso de los servicios, el contratista deberá solicitar inspecciones a la supervisión en los períodos en que mejor se pueda observar la marcha de los trabajos y controlar la calidad de los materiales, siendo obligatorias las inspecciones en las oportunidades que se indican en el anexo a las presentes cláusulas.

Los gastos necesarios para la concreción de todas las pruebas serán por cuenta del contratista, quien también deberá facilitar todos los instrumentos necesarios para verificar su resultado.

Ante la presencia de cualquier elemento que resultare defectuoso éste será removido, reemplazado y ensayado por el contratista, sin cargo alguno.

En su caso, se efectuarán las inspecciones de los trabajos de acuerdo con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 12°.- LUGAR DE ENTREGA

En el caso de suministro, la provisión se entregará en el lugar establecido en el anexo a las presentes cláusulas particulares.

WALTER HERNÁN BONDINELLA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGIA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ARTÍCULO 13°.- RESPONSABILIDADES

El Poder Judicial de la Nación no se responsabiliza por el riesgo que puedan generar los servicios prestados por el contratista, ni por ninguna reclamación de terceros en virtud de éstos, siendo el contratista en todos los casos el único responsable.

El contratista de los trabajos es el único responsable por pérdidas, averías, roturas o sustracciones que, por cualquier circunstancia (imputables o no a su personal), se produzcan en las tareas contratadas en la zona de los trabajos, con los materiales acopiados y por la vigilancia que se requiera.

Asimismo, en el caso de la prestación de servicios será responsable:

1. Por el cumplimiento de la Ley 24.557 y demás normativa vinculada.

Para el cumplimiento de la prestación y ejecución de las tareas deberá darse estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, el/los Convenios Colectivos de Trabajo que resultan aplicables, la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y su Decreto Reglamentario de Higiene y Seguridad N° 911/96, así como a todas las normas reglamentarias vigentes vinculadas con la materia.

El cumplimiento de la normativa antes referida es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato, y su incumplimiento comprobado –en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo 152 del “Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación” -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15-.

A tal efecto, deberá contar en su plantel con un profesional con título habilitante en Higiene y Seguridad que inspeccionará, en forma mensual, las instalaciones y las condiciones de trabajo del personal de la contratista que allí se desempeñe. La contratista deberá presentar constancia actualizada de la matrícula habilitante de dicho profesional ante el Supervisor de los trabajos.

La contratista deberá además acreditar previo al inicio de las tareas los siguientes requerimientos:

- Contrato de afiliación a Aseguradora de riesgo de trabajo (ART), con certificación de firmas y personería de quienes suscriban la misma y la Contratista.
- Nómina de personal asegurado a la ART.
- Plan de Seguridad aprobado por la ART
- Constancia de inicio de obra ante la ART.
- Certificado de cumplimiento de aportes previsionales, correspondiente al Responsable de Seguridad e Higiene, pago de matrícula anual.

A los fines prescriptos por la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, la empresa contratista –y/o sus eventuales subcontratistas- deberán acreditar por medio fehaciente (vg.: certificación extendida por la compañía aseguradora o copia autenticada del contrato de afiliación y sus anexos) que el personal empleado en la ejecución de las tareas y/o servicios contratados se encuentra amparado en el Contrato de Seguro Obligatorio celebrado con la “Aseguradora de Riesgos de Trabajo” de su elección. Complementariamente, la empresa contratista deberá comunicar a la “Supervisión”, con carácter de “Declaración Jurada”, la nómina del personal empleado en el cumplimiento de la encomienda (con indicación del



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIA

672
245
333

SANDOVAL
Dpto. de...
Subdirección...

nombre y apellido y tipo y número de documento de identidad); declaración que deberá mantenerse actualizada teniendo en cuenta las altas y las bajas que pudieran producirse durante el transcurso de ejecución del contrato.

Para el caso de contratistas o subcontratistas que revistan en la categoría de autónomos, deberá otorgarse un seguro de accidentes personales que incluya, como mínimo, la muerte, incapacidad total permanente, incapacidad parcial permanente, riesgos in itinere y será por una suma mínima por persona asegurada, igual al monto indemnizatorio que la Ley de Riesgos de trabajo fija para muerte del trabajador. La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de recibido la notificación de la adjudicación, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación – Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Dejase expresamente establecido que su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas. Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público. Asimismo, el Contratista deberá acreditar el pago total de las coberturas con la presentación del recibo oficial otorgado por la respectiva Compañía de Seguros; en el supuesto que el Contratista –en su calidad de tomador del seguro- pacte con la compañía aseguradora un plan de pagos para la cancelación de las primas, corresponderá que acredite la realización de los respectivos pagos, con los recibos oficiales que otorgue el asegurador a medida que se produzcan los respectivos vencimientos.

2. Por daños a personal del Poder Judicial, terceros o bienes, como consecuencia de los trabajos derivados del cumplimiento del contrato.

Asimismo, será responsable de los daños que pudieran ocasionarse a bienes de propiedad del Poder Judicial de la Nación o a terceros. A estos efectos extremará los recaudos para prevenir siniestros capaces de producir lesiones a personas, tanto se trate de personal del Poder Judicial de la Nación, de terceras personas o a bienes muebles e inmuebles de aquel o de terceros.

3. Por el pago originado en el empleo de su personal:

Estarán a cargo del contratista todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, riesgos del trabajo y otras expensas que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos o individuales vigentes o a convenirse en el futuro.

El cumplimiento de la normativa y los requisitos antes referidos es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato y su incumplimiento comprobado –en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo 152 del “Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación” -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15-, previa intimación fehaciente para que cese en su incumplimiento en el plazo de CINCO (5) días hábiles computados desde la notificación de la recepción.

Se deja expresamente establecido que el Poder Judicial de la Nación no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el personal que el oferente contrate para la prestación del servicio objeto de la contratación.

WALTER HERNÁN BONDINELLA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

De suscitarse huelgas, conflictos parciales, totales o cualquier otra situación con el personal de la empresa contratista, será obligación de ésta procurar una solución en un plazo no mayor de 48 horas a partir del momento en que la autoridad judicial labre un acta para documentar la situación dada.

ARTÍCULO 14°.- CONFIDENCIALIDAD

La empresa que resulte contratada en el marco del presente procedimiento asumirá la obligación de mantener en reserva y no divulgar a terceros la información que –directa o indirectamente- llegue a su conocimiento, con motivo de las tareas prestadas en el marco del contrato, ya sea, por el acceso a las instalaciones y/o a la documental existente en diversas dependencias del organismo comitente -vinculada con la instalación intervenida-. La firma contratista será la encargada de adoptar los recaudos necesarios para el estricto cumplimiento del deber de “confidencialidad” a que refiere la presente cláusula.

Con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas (48 hs) de la fecha de efectiva iniciación de las prestaciones contempladas en la encomienda, el contratista deberá proporcionar a la supervisión un listado con los datos de identidad del personal que empleará en la ejecución de la encomienda, listado que deberá mantenerse actualizado durante toda la vigencia del contrato, informando oportunamente sobre las bajas y altas que se vayan produciendo.

El incumplimiento de las obligaciones y deberes –a que alude la presente cláusula- podrá ser causal de rescisión del contrato, por exclusiva culpa del contratista.

En los casos en que sea obligatoria, estará especificado en el Anexo a las Clausulas Particulares.

ARTÍCULO 15°.- RECEPCIÓN

A los fines de la recepción provisoria y definitiva será aplicable lo dispuesto en el presente artículo y en los artículos 137, 138 y 139 del “Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación”, aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15.

La recepción provisoria y definitiva se realizará conforme a los requisitos establecidos en el anexo a las presentes cláusulas y en las especificaciones técnicas.

La recepción provisoria y definitiva se otorgará mediante documento suscripto por quien ejerza la supervisión, indicando la fecha, firma y sello aclaratorio.

15.01 Recepción de Provisiones

Se procederá a otorgar la recepción, la que tendrá carácter provisional, de acuerdo con lo previsto en el anexo a las presentes cláusulas, quedando sujeta a la Recepción Definitiva.

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo establecido en el anexo a las presentes cláusulas, a partir de haberse otorgado la recepción provisoria de acuerdo a lo previsto en el artículo 139 del “Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación”, aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15 que forman parte del Pliego de Base y Condiciones que rige la presente contratación.

15.02 Recepción de Servicios

Teniendo en cuenta el tipo de prestación, en este caso no procederá el otorgamiento de recepciones provisionales, sino que directamente se otorgará la “recepción definitiva”, en forma “mensual”, la cual tendrá carácter de “parcial” hasta el cumplimiento del plazo de ejecución



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIA

273
246
334

[Firma]

SANCTI SPIRITUS
Dpto. de Justicia y Verdad
Subdirección de Contratación

total del servicio, oportunidad en que operará el otorgamiento de la "recepción total definitiva" –que coincidirá con el último mes de prestación del servicio.

El plazo para el otorgamiento de las recepciones parciales definitivas se otorgará dentro del plazo establecido en el anexo a las presentes cláusulas particulares.

ARTÍCULO 16º.- FACTURACIÓN Y PAGO

Las facturas se presentarán de lunes a viernes, en el horario y lugar establecido en el anexo a las presentes cláusulas, debiendo adjuntarse a ellas la conformidad de la recepción definitiva.

En el caso de estipularse pagos parciales se efectuará de acuerdo con lo establecido en el anexo a las presentes cláusulas particulares.

El pago se hará una vez que éste haya sido prestado de conformidad, a los treinta (30) días de presentada la factura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 141 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15 o en el plazo establecido en el Anexo a las Cláusulas Particulares. El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones u omisiones en la documentación a presentar por parte del contratista.

ARTÍCULO 17º.- PENALIDADES

Sin perjuicio de lo establecido en el anexo a las presentes cláusulas particulares, ante incumplimientos en el desarrollo del procedimiento de selección o en la ejecución del contrato, los contratistas serán pasibles de las penalidades establecidas en los artículos 148 a 152 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 18º.- CONOCIMIENTO DE REGLAMENTACIONES

Por el sólo hecho de presentarse a este procedimiento de contratación el contratista declara que conoce y dará estricto cumplimiento a las normativas nacionales, provinciales y municipales vigentes que regulen la materia, como asimismo los correspondientes a Servicios Públicos nacionales, provinciales o privados, se encuentren o no referidos en el pliego y a todo otro reglamento técnico que sea de aplicación.

ARTÍCULO 19º.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN

La garantía de la prestación tendrá un plazo mínimo de doce (12) meses, salvo que en el anexo a las presentes cláusulas particulares se establezca uno mayor, contado a partir de la fecha de la recepción definitiva. Vencido este plazo se devolverá la garantía de cumplimiento de contrato, según lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

La conformidad definitiva no libera al co-contratante de las responsabilidades emergentes de los vicios ocultos según lo establecido en el artículo 140 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 20º.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

En el caso de que correspondiera, (ver anexo a las presentes cláusulas particulares) el contratista deberá contratar un seguro integrado por los siguientes rubros: Responsabilidad Civil comprensivo de Daños a terceros, Robo e Incendio por un monto de pesos equivalente, como mínimo, al monto del contrato.

La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de recibida la notificación de la Orden de Compra, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial

[Firma]

DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGIA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

de la Nación – Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas.

Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público.

ARTÍCULO 21°.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

Las cuestiones no expresamente tratadas en las cláusulas particulares que anteceden se regirán por las disposiciones contenidas en el "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15.

La resolución aprobatoria antes citada, conjuntamente con los anexos que la integran – relativos al reglamento referido y el Pliego Único de Bases y Condiciones aprobados por el mismo acto-, pueden ser visualizados, descargados e impresos desde el sitio web del Poder Judicial de la Nación; www.pjn.gov.ar



ANEXO A LAS CLAUSULAS PARTICULARES

OBJETO: PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA UNA SALA DE AUDIENCIAS EN EL JUZGADO FEDERAL EL DORADO CON GARANTÍA DE 12 MESES

I. (ARTÍCULO 1°).- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será de 90 (noventa) días hábiles contados a partir del día inmediato hábil siguiente de la notificación de la orden de compra.

II. (ARTICULO 2°).- VISITA A LOS EDIFICIOS.

Es obligatoria la visita a los edificios: SI / NO

III. (ARTÍCULO 3°).- CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA

- a) Lugar de presentación de las consultas por escrito: Departamento de Informática y Varios de la Subdirección de Contrataciones, Sarmiento 877, piso 6, CABA o al email ag.informatica.svarios.jefatura@pjn.gov.ar
- b) Cuando la consulta recaiga sobre cuestiones netamente técnicas del servicio, esta será remitida a la DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA: Libertad 731 piso 8°, CABA, mencionando el número de contratación de referencia. Por mail dgt.datacenter@pjn.gov.ar.
- c) Plazo para realizar las consultas: 5 (cinco) días hábiles anteriores a la apertura de las ofertas.
- d) Días y horarios: lunes a viernes de 7:30 a 13:30 Hs.

IV. (ARTÍCULO 4°).- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

- a) Se admiten ofertas parciales por renglón: SI / NO
- b) Se aceptan ofertas alternativas: SI / NO
- c) Se aceptan ofertas variantes: SI / NO

V. (ARTÍCULO 5°).- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.

Tipo de constancias o documentación obligatoria para presentar con las ofertas

Nota: toda la documentación que se adjunte a la oferta deberá ser entregada en original o bien en fotocopia certificada por Escribano Público (cuya firma deberá estar legalizada por el respectivo Colegio de Escribanos) y/o Funcionario Judicial. Deberá además, estar expresada en idioma nacional, en caso contrario, los oferentes deberán incluir el texto traducido por Traductor Público Matriculado, cuya firma deberá estar legalizada por el correspondiente Colegio de Traductores, corriendo por su cuenta y cargo los costos que ello demande, sin derecho a reembolso de ninguna especie, aún en el supuesto de que el procedimiento licitatorio sea dejado sin efecto, en los términos prescriptos por el artículo 143, primer párrafo, del Reglamento de Contrataciones vigente.

Cualquier documentación que no fuere original deberá presentarse con fotocopia certificada por escribano y/o autoridad judicial y legalizada, de corresponder, por el Consulado y/o Cancillería.

a. FOLLETERÍA

Al presentar la oferta, la empresa deberá incluir en la misma, toda la folletería de cada equipo o elemento que integre la solución, donde se describa el equipo o elemento ofertado y sus características técnicas de modo tal de poder constatar el cumplimiento de lo ofertado. La folletería incorporada deberá hacer mención **inequívocamente** al producto ofrecido mencionando MARCA y MODELO del mismo.

Este requisito podrá ser subsanado siempre que se cumplimente con lo establecido en el punto b) del presente artículo.

b. DE LOS BIENES OFERTADOS

Los elementos ofertados serán unidades nuevas, sin uso (nuevas sin uso significa que el organismo será el primer usuario de los equipos desde que éstos salieron de fábrica), originales de fábrica.

Sólo para los RENGLONES 4, 5, 16, 17, 18, 20, 21, 22 y 27.

El oferente deberá presentar la documentación que acredite en forma fehaciente la denominación del fabricante y el lugar de origen de todos los equipos y elementos ofertados. El lugar de origen de los bienes será demostrado mediante una declaración jurada, la cual será acreditada con la presentación del Certificado de Origen en el momento de la entrega de los equipos/bienes.

Los modelos ofertados no deberán encontrarse discontinuados en su línea de producción al momento de la apertura de las ofertas.

Se requiere que los bienes presenten la certificación correspondiente a la garantía de fábrica, es decir, que además de la denominación del fabricante y el lugar de origen de los productos, deberá acreditarse que los equipos poseen la garantía de fábrica requerida por el presente anexo a las cláusulas particulares en el Punto XIII- Artículo 19° (Garantía de la prestación).

No se aceptarán ofertas donde no consten claramente la marca y modelo del equipamiento.

VI. (ARTÍCULO 10°).- ADJUDICACIÓN.

a) Adjudicación íntegra: aplica por el siguiente grupo de renglón:

- Se adjudicará del renglón 45 al 48 a un mismo proveedor.

a) En relación a los renglones no mencionados anteriormente, los mismos serán adjudicados de forma individual.

VII. (ARTÍCULO 11°).- SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN.

a) La supervisión estará a cargo del Jefe de Operaciones Sr. Gastón Callejón de la Dirección Gral. de Tecnología, 4124-4501.

VIII. (ARTÍCULO 12°).- LUGAR DE ENTREGA.

a) Lugar de entrega: Cerrito 536, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**



b) Se deberá coordinar con la Sra. Paula Roldan, Jefa del Área de Insumos y Equipamiento de la Dirección de Tecnología. Deberá entregar en formato digital el listado de los equipamientos junto a los números de series a dgt.insumos.equipamiento@pjn.gov.ar correo correspondiente al Área de Insumos y Equipamiento. Teléfono 4124-4545.

IX. (ARTÍCULO 14°).- CONFIDENCIALIDAD.

Es obligatoria: SI / NO

X. (ARTÍCULO 15°).- RECEPCIÓN.

- a) Se efectuarán recepciones parciales: SI / NO.
- b) La recepción será otorgada por la Sra. Paula Roldán, Jefa del Área de Insumos y Equipamiento de la Dirección General de Tecnología, indicando fecha, firma y sello aclaratorio. Teléfono 4124-4545.
- c) Plazo de la recepción provisoria: 5 días hábiles.
- d) Plazo de la recepción definitiva: La recepción definitiva se otorgará dentro de los 10 (diez) días hábiles de haberse otorgado la recepción provisoria.

01.- De provisiones:

La recepción de los bienes contratados tendrá carácter provisional y los remitos o recibos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos que establezcan la normativa aplicable y el presente pliego. Sera otorgada por personal designado por la dependencia destinataria del bien o servicio.

En los remitos de entrega de mercadería deberán constar todos los detalles de los elementos involucrados, debiendo incluir:

- Marca y Modelo, Número de serie, Nro. de Orden de Compra y Nro. de renglón de la misma.
- Se deberán remitir a la Dirección General de Tecnología en formato digital los datos correspondientes a cada uno de los remitos y los contenidos de los mismos.

02.- De servicios: NO APLICA

XI. (ARTÍCULO 16°).- FACTURACIÓN Y PAGO.

- a) Se aceptan pagos parciales: SI/ NO.
- b) Lugar de presentación de las facturas: Libertad 731, Piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Tecnología donde se confeccionará el Acta de recepción Definitiva. Se deberá remitir una copia vía mail a dgt.datacenter@pjn.gov.ar, indicando el número de Orden de Compra.
- c) Lugar de pago de las facturas: Sarmiento 877 Piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento de Tesorería - Dirección General de Administración Financiera.

La factura se abonará hasta 30 (treinta) días de presentada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 141 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución CM N°254/15.

XII. (ARTÍCULO 17°).- PENALIDADES.

WALTER HERNÁNDEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

El adjudicatario estará sujeto al régimen de penalidades desde el inicio del vínculo contractual.

La demora en el plazo de entrega de los equipos, estipulado en el artículo 1 del presente anexo a las cláusulas particulares, determinará una multa del UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera de término por SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.

La demora en la reparación que sobrepase los plazos estipulados en el en el ARTÍCULO 19° "GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN" del presente ANEXO, será pasible de una multa que equivale al 2% del valor del producto, por cada 24 horas o fracción mayor a 12 horas por cada incidente con resolución fuera del término estipulado.

El contratista no podrá oponer como causales de eximición de las penalidades establecidas en el presente artículo, los retrasos, demoras o incumplimientos de terceros ajenos a la contratación, sean estos subcontratistas, fabricantes o proveedores de materiales.

XIII. (ARTÍCULO 19°).- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN.

El equipamiento ofertado estará amparado por una garantía de buen funcionamiento en todas sus partes y componentes, por un lapso de 12 (doce) meses, a partir de la fecha de recepción definitiva.

El plazo de solución será de hasta 3 (tres) días hábiles de comunicada la falla al proveedor.

El adjudicatario deberá presentar la certificación correspondiente a la garantía de fábrica y será el encargado de gestionar las garantías con el fabricante en caso de falla de algún componente.

El adjudicatario deberá constituir domicilio electrónico y, asimismo, informar los datos relativos a los canales habituales de comunicación y reclamo ante cualquier falla.

Cuando la magnitud de la avería requiera el traslado del equipamiento para reparación en laboratorio, el mismo será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario, y no generará ningún tiempo de costo adicional para el PJN. Previo al retiro y traslado del equipo para su reparación, el adjudicatario deberá obtener el permiso expreso por parte del PJN. En caso que el proveedor no pudiera concretar la reparación de los bienes dentro de los plazos estipulados, deberá solucionar el inconveniente mediante el reemplazó definitivo de los mismos por otros de las mismas o superiores características y prestaciones, sin que esto importe costo alguno para el PJN, este reemplazo deberá obtener el permiso expreso por parte del PJN.

Cuando se realice el reemplazo definitivo – obteniendo el permiso previamente- por otro equipamiento, éste deberá informa la baja y el alta del mismo junto con la marca, modelo y números de series a dgt.insumos.equipamiento@pjn.gov.ar, correo correspondiente al Departamento de Insumos y equipamiento.

XIV. (ARTÍCULO 20°).- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Es obligatorio: SI/ NO



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA UNA SALA DE AUDIENCIAS EN EL JUZGADO FEDERAL EL DORADO CON GARANTÍA DE 12 MESES

ARTÍCULO 1º.- COTIZACIÓN

La cotización será presentada en los renglones detallados a continuación:

RENGLÓN 1: EQUIPO NVR (Video Grabador de Red)

Cantidad: 1 (uno)

- Deberá poseer un puerto de red para la conexión a un switch al que se conectarán las cámaras. No debe tener puertos para el conexionado directo de las cámaras.
- Canales de Video soportados: Al menos 16 Canales.
- Mínima resolución total de previsualización y reproducción: 8 MP.
- Ancho de Banda entrante mínimo: 200 Mbps.
- Compatibilidad con protocolo ONVIF 2.4.
- Compatibilidad con códec H.264 y H.265
- Salida de video HDMI Soportada: 1 al menos hasta 3840x2160
- Salida de video VGA Soportada: 1 al menos hasta 1920x1080
- Resolución de Grabación: al menos 720P.
- Entrada de audio analógico por RCA o mini-plug 3.5 mm: 1 al menos.
- Salida de audio analógico por RCA o mini-plug 3.5 mm: 1 al menos.
- Permitir reproducción simultánea de 8 canales a 1080p@30fps.
- Soportar al menos un disco de 4 TB (cuatro TB) de 3.5".
- Alimentación: 220v 50Hz. Con interruptor de encendido.
- Posibilidad de grabación continua y por detección de movimiento, por días de la semana y franja horaria.
- Posibilidad de monitoreo desde web desde PC y Celular con uso de software incluido y/o gratuito.
- Puerto de red Ethernet RJ45 100 Base-TX/1000Base-TX.
- Permitir autenticación de usuarios y gestión de derechos.
- Búsqueda de videos por canal, detección, fecha y hora.
- Debe poseer un entorno de administración tanto por web como local.
- Conectividad HTTPS segura para las cámaras.
- Permitir expansión de disco por USB.
- Deberá incluir 1 (un) disco de 4 tb 7200 rpm o superior, categoría NAS

RENGLÓN 2: CÁMARA DOMÓTICA IP PTZ ONVIF CON CONTROLADOR

Cantidad: 1 (uno)

- Domo PTZ IP.
- Óptica CMOS de barrido progresivo de 1 / 2,8".
- Resolución de al menos 1920 x 1080 a 30 fps.
- Zoom óptico de 25x, zoom digital de 16x. WDR, HLC, BLC, 3D DNR.
- Protocolo de red HTTPS; 802.1x; ONVIF y retransmisión vía RTSP.
- Admite compresión de video H.265 + / H.265 / H.264.
- Soporta captura de rostros (hasta 5 rostros capturados al mismo tiempo). Alimentación 12 VDC y POE (802.3at).
- Protección IP66. Incluye soporte para pared.

USO OFICIAL

- Debe incluir fuente de alimentación.
- El Controlador deberá admitir protocolo ONVIF y RS 485. Movilidad 3D, rotación en eje X e Y, rotación sobre su eje y movimiento en diagonal XY. Comunicación: IP Ethernet RJ-45. Debe incluir fuente de alimentación.

RENGLÓN 3: CÁMARA IP ONVIF

Cantidad: 4 (cuatro)

- Cámara domo, con cubierta plástica transparente que impida la manipulación, reorientación malintencionada del objetivo, de certificación IK10.
- Debe permitir modificar el ángulo de visión en dirección horizontal, vertical y en rotación de manera motorizada.
- Sensor de imágenes CMOS de al menos 1/2.8" de 2MP.
- Contar con sistema DWDR (Rango dinámico amplio digital) o WDR (Rango dinámico amplio).
- Cámara con lente varifocal, de mínima relación de 10x.
- Velocidad de obturación mínima: 1/100.000 seg.
- Apertura máxima: al menos F1.5
- Debe permitir resoluciones diferentes, con una principal al menos de 1920x1080@25 fps y otra secundaria de al menos 704x480@30 fps.
- Formato de compresión soportados H.264, H.265, y MJPEG con capacidad de transmisión dual.
- Debe permitir configurar la imagen en: compresión, rotación, nivel de color, brillo, contraste, balance de blancos, control de exposición.
- Deberá permitir alimentación por fuente externa y vía PoE.
- Poseer protocolo ONVIF y retransmisión vía RTSP.
- Los mismos podrán ser controlados mediante joystick o software de control.
- Interface: Ethernet 10/100 Base-T con conector RJ45 IPV4.
- Protocolos soportados: HTTP, HTTPS. IEEE 802.1x Network Access Control.
- Acceso a cámara vía HTTPS con credencial de usuario.
- **Deberá incluir montaje para pared y otro para techo, complementario compatible al anclaje de la cámara.**
- **Debe incluir fuente de alimentación.**

RENGLÓN 4: DISTRIBUIDOR DE VIDEO HDMI 1X10

Cantidad: 1 (uno)

- Amplificador de distribución 1:10 (o superior) para señales HDMI HDR de hasta 4K (4:4:4) que cumplan con el estándar de protección de contenido HDCP 2.2. La unidad toma una entrada HDMI, la ecualiza, la regenera y la distribuye a las salidas exactamente iguales.
- Indicadores Luminosos de estado: Encendido, presencia de señal en Entrada y Salidas.
- Velocidad de datos: 17,82 Gbps (5,94 Gbps por canal gráfico).
- Resolución: 4K @ 60Hz.
- Transmisión de señal HDMI: señal compatible con HDR, HDCP 2.2, compatible con colores profundos, xvColor™, sincronización de labios, 7.1 PCM, Dolby TrueHD, DTS – HD, CEC (solo OUT 1), 2K, 4K y 3D como se especifica en HDMI 2.0.
- Forzar RGB: cuando la pantalla carece de capacidades YCbCr, el usuario puede forzar la entrega nativa del formato de color RGB en el contenido HDMI para mejorar la calidad de la imagen.
- Autorización HDCP seleccionable: permite al usuario controlar la aparición de una entrada HDCP o no HDCP en la fuente para permitir la entrega de contenido sin protección, como clips y gráficos personales, sin cifrado HDCP. El contenido protegido por HDCP no se transfiere en el modo no HDCP.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Copia
SANDRA M. BLANQUEZ
Dpto. Informática y Ventas
Subdirección de Contrataciones



- Mantenimiento de campo: conexión RS-232 para una sencilla actualización de firmware de campo, indicadores de estado para señales conectadas de entrada y salida HDMI e indicador de alimentación, para facilitar el mantenimiento y la resolución de problemas.
- Gabinete compatible para instalación en 1U de rack de 19"
- **Debe incluir fuente de alimentación.**

REGLÓN 5: EMBEBEDOR DE AUDIO HDMI

Cantidad: 1 (uno)

- Máxima tasa de datos de al menos 2.97 Gbps por canal de datos
- Resolución soportada: 4K@60Hz (4:2:0)
- Inyección y extracción de audio analógico estéreo vía HDMI
- Cumple con HDCP
- Compatibilidad HDMI ARC y 7.1 PCM
- Ecualización y regeneración de señal digital
- Debe incluir fuente de alimentación.
- No se admitirán equipamientos que, interconectados entre sí, permitan la misma funcionalidad.

REGLÓN 6: CONVERTOR HDMI A CVBS Y AUDIO ANALÓGICO

Cantidad: 3 (tres)

- Interface USB 2.0
- Resolución de entrada de 720p/1080p@60Hz
- Salida de RCA video compuesto y audio L-R
- Alimentación por cable USB (incluido)
- Selector de norma de salida entre PAL/NTSC

REGLÓN 7: EXTENSOR DE VIDEO HDMI 1080 VÍA UTP

Cantidad: 4 (cuatro)

- Transmisor y receptor HDMI que permita la prolongación de señal de video HDMI vía UTP cat 5e / 6e con tecnología EDID
- Prolongador de señal de video HD 1080p@60Hz, 1080i (HDTV)
- Distancia mínima 60 mts prolongación de señal de video
- Resolución de 1920x1080 o superior.
- Compatible con HDCP 1.2 y DDC.
- Deberá incluir las fuentes de alimentación para transmisor y receptor.
- Adicionalmente deberán proveerse dos (2) fuentes del tipo switching con corriente de salida 5ª y voltaje de salida compatible con el producto ofertado. Debiendo incluir al menos 4 conectores compatible con el producto ofertado.

REGLÓN 8: CABLE HDMI DE 1 (UN) METRO

Cantidad: 10 (diez)

- HDMI v 2.0.
- Pantalla de aluminio por cable de 70%.
- Conectores metálicos con recubrimiento de oro.
- Debe soportar 2160/1080, RGB o señal de color de YCbCr.
- Recubrimiento en PVC color negro con malla de plástico.
- Longitud máxima: 1 mts.

REGLÓN 9: CABLES HDMI DE 2 (DOS) METROS

Cantidad: 10 (diez)

- HDMI v 2.0.

USO OFICIAL

WALTER PERMANENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

- Pantalla de aluminio por cable de 70%.
- Conectores metálicos con recubrimiento de oro.
- Debe soportar 2160/1080, RGB o señal de color de YCbCr.
- Recubrimiento en PVC color negro con malla de plástico.
- Longitud mínima: 2 mts.

RENGLÓN 10: CABLES HDMI DE 5 (CINCO) METROS.

Cantidad: 5 (cinco)

- HDMI v 2.0.
- Pantalla de aluminio por cable de 70%.
- Conectores metálicos con recubrimiento de oro.
- Debe soportar 2160/1080, RGB o señal de color de YCbCr.
- Recubrimiento en PVC color negro con malla de plástico.
- Longitud mínima: 5 mts.

RENGLÓN 11: CABLE HDMI DE 10 (DIEZ) METROS

Cantidad: 5 (cinco)

- HDMI v 2.0.
- Pantalla de aluminio por cable de 70%.
- Conectores metálicos con recubrimiento de oro.
- Debe soportar 2160/1080, RGB o señal de color de YCbCr.
- Recubrimiento en PVC color negro con malla de plástico.
- Longitud mínima: 10 mts.

RENGLÓN 12: CABLE EXTENSOR HDMI DE 1,5 (UNO Y MEDIO) METROS

Cantidad: 3 (tres)

- Conector hembra en un extremo y macho en el otro
- V 1.4 o superior
- Pantalla de aluminio por cable de 70%.
- Conectores metálicos con recubrimiento de oro.
- Debe soportar 1080i/1080p, RGB o señal de color de YCbCr.
- Recubrimiento en PVC color negro con malla de plástico.
- Longitud mínima: 1.5 mts.

RENGLÓN 13: ADAPTADOR HDMI TIPO CODO 90° MACHO-HEMBRA

Cantidad: 10 (diez)

- HDMI v 1.4.
- Conectores metálicos con recubrimiento de oro.
- Debe soportar 1080i/1080p, RGB o señal de color de YCbCr.
- Recubrimiento en PVC color negro.

RENGLÓN 14: ADAPTADOR HDMI TIPO UNIÓN HEMBRA-HEMBRA

Cantidad: 5 (cinco)

- HDMI v 1.4.
- Conectores metálicos con recubrimiento de oro.
- Debe soportar 1080i/1080p, RGB o señal de color de YCbCr.
- Recubrimiento en PVC color negro.

RENGLÓN 15: CONECTOR HDMI HEMBRA-HEMBRA PARA CHASIS

Cantidad: 5 (cinco)

- HDMI v 1.4.
- Conectores metálicos con recubrimiento de oro.
- Debe soportar 1080i/1080p, RGB o señal de color de YCbCr.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

COPIA
SANDRA M. BLANCO
Dpto. Informática y Redes
Dirección de Comunicaciones



- Construcción para instalación en chasis de bastidores o frentes.
- Factor de forma reducido de aprox 30 mm de diámetro.
- Fijación mediante 2 orificios para tornillos.

REGLÓN 16: MICRÓFONOS CUELLO DE GANSO CON BASES

Cantidad: 7 (siete)

Descripción: Micrófonos tipo cuello de ganso de doble articulación flexible con cápsula condensador con patrón cardioide o supercardioide, preamplificador en línea, mínimo 18" de longitud y doble codo, el cuello deberá estar compuesto por una sección central rígida metálica seguida por extremos flexibles y aislación de radiofrecuencias, paravientos para cápsula y conexión mediante base. Calidad profesional para la toma de la palabra.

- Transductor: electret condensador.
- Diagrama de captación: Supercardioide o cardioide.
- Longitud: 18".
- Respuesta en frecuencia: 50 Hz - 17 KHz.
- Sensibilidad: 4,5 mV/Pascal a 1 KHz.
- Impedancia: a 1 KHz - 150 Ohms.
- Conector de salida: XLR macho, 3 contactos, balanceado con alimentación phantom.
- Alimentación: Phantom 11 a 52 volts.
- Polaridad: Una presión positiva sobre el diafragma genera un voltaje positivo en el pin 2 (+).
- Ruido de salida equivalente: ≤ 28 dB SPL ponderación "A".
- Máximo nivel de presión del sonido de 130 dB SPL.
- Terminación: negro o gris mate.
- Material: Acero.
- Accesorios suministrados: paravientos con acople de sujeción por traba.
- Cápsula intercambiable: Opcional
- La base para micrófono cuello de ganso deberá contar con indicador luminoso de encendido y apagado e indicador luminoso de testigo de alimentación phantom. Interruptor de encendido de tipo electrónico pulsador. Construcción metálica de zinc con base antideslizante. Conexión XLR o Euroblock balanceada hembra para encastre superior con salida macho posterior. Peso: 500 grs. Color: Negro. Compatible con el micrófono cuello de ganso ofertado.

REGLÓN 17: MICRÓFONO INALÁMBRICO DUAL CON SOPORTE Y PILAS

Cantidad: 1 (uno)

- Sistema inalámbrico de 2 canales simultáneos de frecuencia UHF con antenas integradas e interface de operación de búsqueda automática de frecuencias libres (de sincronización remota con micrófonos) y conexión de audio balanceada XLR-3 de salida conmutable de nivel de línea/micrófono, regulable en nivel (45 dB con incrementos de 5 dB).
- Conmutación de canales de 24 MHz de ancho de banda, con 80 configuraciones de frecuencias predefinidas de fábrica.
- Micrófonos de mano, con transductor dinámico cardioide con respuesta en frecuencia de 55 Hz a 16 KHz e impedancia nominal de 300 Ohms.
- Relación señal-ruido mayor a 103 dBA
- Sensibilidad de 1.8 mV/Pa.
- Debe incluir pipeta compatible con soporte tipo boom (jirafa).
- Serán admisibles los productos que provean 2 micrófonos (por ítem) en una o dos unidades complementarias entre sí, y que cumplan las especificaciones técnicas.

USO OFICIAL

WALTER HERNÁN DOMINELLA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE TIENES
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

- Se proveerá para cada micrófono inalámbrico, las pilas o baterías tipo recargables con sus respectivos cargadores, de acuerdo a la necesidad de los equipos propuestos, para los que deberán disponerse de dos juegos de pilas o baterías, esto a fin de que pueda realizarse la carga de unas mientras se utilizan las otras. En caso de ser pilas AA deberán tener una capacidad de 2500 mAh, 900 mAh si son AAA y 200 mAh en caso de ser baterías de 9V.
- Deberán incluirse dos Soportes de micrófono tipo boom (jirafa) de altura regulable con articulación, dos tramos extensibles, altura mínima 78 cms, altura máxima 190 cms. Material metálico y base trípode.

RENGLÓN 18: BAFLES

Cantidad: 4 (cuatro)

- La potrellación deberá ser de rejilla de acero con capa de polvo galvanizado. Materiales de instalación resistentes a los efectos de los elementos naturales. Conos de compuesto de fibra de polímero. Terminales de conexión de bronce niquelado con conector EuroBlock, con derivación para sistema Daisy Chain.
- Deberá constar de dos (2) conos de al menos 3.5" para bajas frecuencias, o respuesta en frecuencia similar en un cono de al menos 4". Un (1) cono de al menos 0.75" para altas frecuencias y respuesta en frecuencia integral de al menos 90 Hz - 20 KHz (+/- 10dB) o rango extendido.
- La cubierta deberá estar compuesta de polipropileno moldeado. Color Negro o blanco (todas las unidades deberán ser del mismo color).
- Deberá ser compatible con amplificadores con valores nominales de 4 a 8 ohmios por canal. Con una potencia mínima admitida: 35W RMS.
- Deberá incluir soporte para fijación en pared acorde a las dimensiones del producto.

RENGLÓN 19: AURICULARES CERRADOS

Cantidad: 2 (dos)

Descripción: Auriculares profesionales para uso diario, diseño ergonómico confortable, calidad de estudio de grabación / medios de difusión.

- Tipo de auricular: Cerrado o semi-cerrado
- Tamaño mínimo del diafragma: 30 mm
- Respuesta en frecuencia mínima: 15-20KHz
- Impedancia: 30 a 80 Ohm
- Sensibilidad: 99 dB o superior
- Conector de oro estéreo de 1/4" (6.3 mm) con adaptador para 1/8" (3.5 mm)
- Longitud de cable mayor a 2.5 mts
- Color preponderante: negro

RENGLÓN 20: AMPLIFICADOR DE POTENCIA

Cantidad: 1 (uno)

Descripción: Amplificador de dos canales de gabinete rackeable, de amplia respuesta en frecuencia y muy bajo ruido y distorsión, controles individuales de canales, operación estéreo o modo puente, protección de sobrecarga y cortocircuito.

- Salida configurable para operación en 70/100V o 75W@8 Ohm por canal o superior
- 2 entradas de línea balanceada
- Zumbido y Ruido: > 100 dB debajo de saturación (clip)
- Impedancia de entrada: 10 kOhms o superior en balanceado, 5 kOhms o superior en desbalanceado
- Respuesta en frecuencia: 20 Hz – 20 KHz, mínimo
- THD – Distorsión Armónica Total: <0.5%
- Conectores de entrada: 2 x XLR-3-F y 2 x Jack TRS o vía terminales EuroBlock
- Conectores de salida: 4 bornes a rosca (2 por canal)



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN



- Interface de control de gestión remota
- Construcción en gabinete metálico rackeable.
- Serán admisibles de oferta los productos que incorporen 4 canales en una única unidad y que cumplan las especificaciones técnicas, para lo cual podrá ofertarse solo una unidad.

RENLÓN 21: AMPLIFICADOR DE AURICULARES

Cantidad: 1 (uno)

- Amplificador de al menos 6 canales estéreo de auriculares con control individual de nivel
- Entrada global de XLR/TRS de L/R
- Salida loop de XLR/TRS de L/R
- Conexiones de auriculares frontales y traseras para distribución según conveniencia
- Controles de nivel de salida.
- Conexiones frontales de entrada auxiliar por grupo.
- Vúmetros de nivel por grupo
- Construcción en gabinete metálico rackeable de una unidad de alto.

RENLÓN 22: CONSOLA DIGITAL DE AUDIO

Cantidad: 1 (uno)

Descripción: Consola digital de audio rackeable con procesador DSP integrado de programación para auto-mezcla controlable vía ethernet.

- Entradas analógicas: al menos 16 mic/línea (conmutables) balanceadas mediante terminales de 3 pines de 3.81mm, con cancelación acústica de eco (AEC).
- Máximo nivel de entrada: mínimo de +21 dBu.
- Nivel de ruido equivalente de entrada: menor a -110 dB
- Rechazo al Ruido de Modo Común (CMRR): mayor a 60 dB @ 1 KHz, ganancia unitaria.
- Impedancia de entrada: mínimo 5 KOhms balanceados
- Alimentación phantom por entrada: +48 VDC @ 10 mA máximo.
- Rango dinámico: mayor 100 dB, ponderación A.
- Distorsión total armónica + ruido: menor a -94 dB
- Salidas analógicas: al menos 8 balanceadas mediante terminales de 3 pines de 3.81mm.
- Máximo nivel de salida: mínimo de +21 dBu.
- Impedancia de salida: mínimo de 220 Ohms balanceados
- Rango dinámico: mayor a 108 dB
- Audio bidireccional vía USB de al menos 2x2, compatible con controladores ASIO.
- Frecuencia de muestreo: 48 KHz.
- Conversión de Audio A/D/A: 24 bits, 48 KHz
- Respuesta en frecuencia: 20 Hz a 20 KHz.
- Salidas de uso general: al menos 8
- Comunicación y control Ethernet: Si, vía puerto 10/100 para control vía aplicación de software dedicado y control de accesorios compatibles vía IP.
- Construcción: gabinete metálico de una unidad de rack.
- Alimentación: 100-240 VAC, 50/60 Hz.
- Consumo: máximo de 120W.

Características adicionales: Todas las conexiones de entrada y salida de la consola deberán ser procesadas, mezcladas y ruteadas vía software (provisto), el cual **deberá ser**

USO OFICIAL

provisto e incluida su licencia de forma perpetua, tanto para su programación como para su interface gráfica de usuario (UCI).

El software de control deberá ser compatible con sistema Windows, vía Ethernet. Todos los recursos de procesamiento del DSP vía software deberán estar disponibles para permitir realizar mezclas, ecualizaciones, filtros, crossovers, controles de dinámica o ganancia, ruteos, delays, controles remotos, indicadores de nivel, generadores, lógica interna y diagnósticos. La programación no estará limitada a un esquema prefijado del fabricante, sino que deberá permitir la ejecución de los procesos en cualquier etapa, en cualquier orden, de cualquier tipo.

El panel frontal deberá poseer indicadores luminosos de alimentación y red.

El software de operación deberá permitir el llamado a presets de configuración, así como una superficie de control para control mediante operación local o remota de los parámetros definidos en la programación.

Deberá poseer web-server para acceso directo al sistema.

La solución deberá cumplir su función sin intervención del usuario y por ello no dispondrá de controles físicos para su operación.

Deberán proveerse, en caso que fuera necesario, las placas de expansión que permitan cumplir con las entradas y salidas requeridas.

RENGLÓN 23: RACK Y ACCESORIOS

Cantidad: 1 (uno)

- Gabinete de 20 unidades normalizadas, diseñado bajo Norma EIA/TIA 310 E. Apto para la instalación de equipamientos de networking, redes de datos, fibra óptica y todos aquellos pasivos que estén normalizados o no. Fabricado en chapa de acero laminado en frío de espesor no menor a 1.65 mm. Con puerta delantera de vidrio templado de espesor no menor a 4mm con burletes y puerta posterior ciega. Debe incluir tornillos de fijación y rieles de montaje frontales y traseros. Cerradura frontal mediante mecanismo de retención con traba y llave. Profundidad mínima de 80 cms. Color negro.
- Deberán incluirse 3 (tres) Bandejas fijas rackeable para gabinetes, racks y murales de 19 pulgadas, de 2 unidades de alto, mínimo 350 mm de profundidad con perforaciones para facilitar ventilación. Compatible con el producto ofertado en el ítem A. Color negro.
- Deberán incluirse 4 (cuatro) Canales de tensión rackeable de 5 tomacorrientes norma IRAM (3 patas hembra) de 16A, de construcción metálica y diseño de riel de una unidad de rack. Perfiles para fijación sobre rieles de rack. Compatible con el producto ofertado en el ítem A. Color negro.
- Deberán incluirse 1 (un) Patch panel para 24 puertos de RJ45 CAT6 (instalados), rackeable en una unidad de rack. Construcción metálica, con etiquetas de identificación. Contactos de cobre, compatible con especificaciones ANSI/TIA/EIA 568-C, terminaciones según norma T568A/B. Ancho de banda de más de 250 Mhz compatible con rendimientos de 10/100/1000 Mbps. Terminaciones de cable en calibre 22-26 AWG. Color negro.
- Deberán incluirse 3 (tres) Ordenadores de cables de rack con tapa Organizador de cables de 1 unidad con tapa para racks estandarizados de 19" de plástico. Compatible con patch panel ofertado. Color negro.
- Deberán incluirse 5 (cinco) Paneles de bastidor de 19" y 1U de altura. Compatible con el rack ofertado. Color negro.
- Deberán incluirse 3 (tres) Paneles de bastidor de 19" y 2U de altura perforado para ventilación y flujo de aire. Compatible con el rack ofertado. Color negro.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

SANDE M. BLANCO
Dpto. Información y Redes
Subdirección de Computación



REGLÓN 24: BOBINA DE CABLE DE UTP CAT 6

Cantidad: 2 (dos) bobinas de 1000 (mil) pies

- Cable de 4 pares trenzados de 24 AWG para transmisión de datos.
- Categoría 6 compatible con redes 10 Gigabit.
- Bobina de 1000 pies o 305 metros en caja.
- Aislante interno.
- Vaina externa en PVC de alta resistencia a la propagación de llama.
- Diámetro Exterior 6 mm. +/-10%
- Marcación secuencial métrica decreciente.
- **Certificación UL.**

REGLÓN 25: CONECTORES RJ-45 PARA CRIMPAR

Cantidad: 100 (cien)

- Ficha para 8 cables Cat6 de 23 a 26 AWG.
- Contactos de bronce sólido.
- Carcaza plástica.

REGLÓN 26: CABLE PATCH-CORD CAT 6

Cantidad: 35 (treinta y cinco)

- Extensión de mínimo 50 cms hasta 1 metro máximo.
- Cable de 4 pares trenzados de 24 AWG para transmisión de datos.
- Categoría 6 compatible con redes 10 Gigabit.
- Aislante interno.
- Vaina externa en PVC de alta resistencia a la propagación de llama.
- Color negro.

REGLÓN 27: SWITCH 24 (veinticuatro) PUERTOS

Cantidad: 1 (uno)

- Switch de al menos 24 bocas PoE clase 2
- Deberá contar con el servicio PoE (Power over Ethernet) incorporado en todos sus puertos, soportar norma 802.1x.
- Velocidad de transmisión en puertos 100/1000 Mbps.
- Disponer de 2 puertos Gigabit Ethernet, con disposición para 2 módulos SFP+
- Soportar al menos 13 Mpps.
- Capacidad de reenvío de paquetes del Switch 90 Mpps (Tamaño del paquete 64 Bytes).
- Soportar VLAN IEEE 802.1Q.
- Soportar al menos 1.024 VLANs.
- Soportar al menos 512 VLANs Activas
- Soportar estándar Ethernet IEEE 802.3, Fast Ethernet IEEE 802.3u, Gigabit Ethernet 802.3ab, VLAN IEEE 802.1Q.
- Poseer capacidades clasificación de flujos de tráfico mediante parámetros de capa 2, capa 3 y capa 4 (por direcciones MAC, dirección IP; puertos TCP o UDP).
- Poseer capacidad de marcado de tráfico de acuerdo a la clasificación anterior, utilizando el byte DSCP para el estándar DiffServ.
- Poseer capacidad de QoS basada en el estándar DiffServ.
- Disponer de al menos 4 colas de prioridad por puerto.
- Proveer soporte para 8.000 MAC address mínimo.
- Disponer de Configuración de seguridad con listas de control de acceso.
- Proveer administración por consola (CLI), telnet, RMON para estatus, historial y alarmas y eventos, SNMP y Web-based http.
- Soportar SNMPV3 y SSH para administración segura encriptada.

USO OFICIAL

WALTER GERMÁN ROMERO
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

- Soportar autenticación de usuarios con protocolo EAP.
- 802.1x) y asignación de VLAN en forma dinámica por usuario.
- Deberá soportar RADIUS Authorization y Accounting.
- Capacidad de Power Ethernet en la misma línea.
- Rackeable.
- Documentación: Manuales en CD.

RENGLÓN 28: COMPUTADORA DE USOS MÚLTIPLES

Cantidad: 1 (uno)

Descripción: Cumplirá la función de equipo de grabación, videoconferencia, reproductor y streaming.

Requerimientos Técnicos Mínimos:

- Intel Core i7-13700K (16 núcleos -8 performance + 8 eficiencia-, 30 MB cache, 24 hilos, 3.4 GHz base y 5.4 GHz turbo -performance-, 255W TDP máxima) ó AMD Ryzen 9 7900X; o rendimiento superior. En caso que el modelo especificado se encuentre discontinuado por el fabricante, y de existir una nueva generación de procesadores en el mercado al momento de la oferta; deberá ser provista por la última en misma calidad o superior de prestaciones.
- Deberán proveerse cuatro (4) sticks de Memoria RAM de 8 GB DIMM 3200 MHz o superior, DDR4 UDIMM en configuración quad channel (4 x 8 Gb) con disipador de aluminio integrado. Las mismas deberán ser del mismo fabricante y especificaciones técnicas. Compatible con la placa madre ofertada.
- Deberán proveerse dos (2) discos rígidos para almacenamiento de al menos 4 tb 7200 rpm o superior, Cache 256 MB categoría "Compute" o "Black".
- Deberá proveerse un (1) disco de estado sólido NVME con Sistema Operativo instalado: 480 Gb o superior, interfaz PCI-e M.2, MTTF 1.750.000 hs o superior, lectura 3000 MB/s o superior, escritura 1500 MB/s o superior, categoría "Compute" o "Black".
- La placa madre (motherboard), deberá tener la marca, modelo y número de serie del equipo grabado en el BIOS. Setup residente en ROM y BIOS con soporte de protección por password. Deberá permitir el booteo desde USB. Chipset Z790 o X670E, o superior compatible con procesador ofertado. Socket compatible con procesador ofertado. Bancos, puertos y placas integradas. Deberá contar con 4 o más bancos de memoria. Puertos USB traseros: al menos 6, de los cuales 3 al menos serán 3.2 Gen1 Tipo A y 1x 3.2 Gen2 Tipo C. Puertos USB frontales: al menos 6, de los cuales 2 al menos serán 3.2 Gen1 Tipo A y 1x 3.2 Gen2 Tipo C. Bancos PCI 3.0 Express x1: al menos 2. Bancos PCI 5.0 Express x16: al menos 1. Bancos M.2 PCI-e Gen4 x4 tipo 2280/110: al menos 1. Puertos SATA 6Gbps: al menos 4 con soporte para Raid 0, 1, 5 y 10. Placa de red: Ethernet 2.5 Gigabit con puerto LAN RJ45. WiFi 802.11ax compatible con 2 módulos para antenas. Bluetooth 5.3 integrado. Placa de sonido: con interface mini plug estéreo Line-in/microphone-in, Headphone-out y salida S/PDIF digital, hasta 24 bits/192 KHz. Salida de video integrada: 1x HDMI de resolución 3840x2160@60 Hz o superior, compatible con HDMI 2.1
- Deberá incluirse un (1) Disipador de procesador, compatible con el socket del procesador ofertado. Superficie de contacto de al menos 4 tubos de cobre pulido con rejilla de aluminio. Dos ventiladores de al menos 120 mm en configuración "push/pull". Velocidad de giro mínima: 600 RPM o inferior. Velocidad de giro máxima: 1500 RPM o superior. Flujo de aire de 80 CFM / 135 m³/hr o superior. Máximo nivel de ruido: menor a 36 dBA.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

[Firma]
Dpto. Informática y Redes
Subdirección de Gestión Tecnológica



- La Placa de Video deberá poseer Interfaz PCI-Express 4.0 o superior. Bus de memoria: 256 bit con ancho de banda de 448 Gb/s. Tipo de Memoria gráfica: 8 Gb GDDR6 o superior. Cantidad mínima de núcleos CUDA: 4864. Frecuencias mínimas: boost del núcleo de 1680 MHz y base de 1410 MHz. Resolución máxima: 7680x4320. Compatible con directX y OpenGL. Doble o triple ventilación integrada. Permitir la conexión mínima de 3 pantallas simultáneas. Salida Display Port 1.4: 1 Salida HDMI 2.1: 1. Se Deberán proveerse junto a la placa de video dos adaptadores de DisplayPort-m a HDMI-f y dos cables de DisplayPort-m a HDMI-m de mínimo 1.8 mts.
- La Fuente de alimentación deberá poseer conexión 220V. Mínimo de 750W con certificación "80 Plus" categoría "Oro" o superior. Esperanza de vida de al menos 50.000 horas. Potencia de salida por riel mínimas para 5V y 3.3V: 100W; 12V: 740W; -12V: 3.6W; +5Vsb: 12.5W.
- El Gabinete deberá tener factor de forma medium o full tower. Orientación vertical u horizontal. Conectividad frontal para al menos dos USB 3.x Gen1 Tipo A y 1x 3.2 Gen2 Tipo C.; y audio integrado (micrófono/auriculares). Dimensiones internas compatibles con tarjeta madre y tarjeta gráfica ofertadas. Construcción en acero con ventana lateral. Capacidad mínima de bahías para discos de 3.5": 2. Deberá incluir al menos 3 ventiladores frontales de 120 mm inyectando aire hacia dentro del gabinete, tipo PWM de 1500 RPM máximo, y un ventilador de 140 mm posterior expulsando el aire del mismo, tipo PWM de 2000 RPM máximo; o en su defecto configuración similar con inyección en la base y extracción en parte superior.
- El Teclado tendrá que tener Interfaz USB, plug&play, regulación de altura. Español (Latinoamericano con tecla ñ) con distribución QWERTY, expandido (no Slim) de al menos 101 teclas incluyendo 12 teclas de función, teclado numérico separado y juego de 4 teclas para desplazamiento del cursor independientes dispuestos en forma de "T" invertida y 2 teclas de Windows, indicadores luminosos de actividad de mayúsculas, teclado numérico y scroll lock. Deberá poseer al menos 5 teclas de macro asignables por programación a funciones del ordenador.
- El Mouse deberá ser óptico con Interfaz USB, plug&play. Poser una Resolución 8000 DPI o superior. Tamaño tradicional o estándar para PC de escritorio. Botones: 5 (izquierdo, derecho, botón medio con scroll, funcionales "atrás" y "adelante").
- Deberá incluirse un (1) Pad para teclado y mouse. Espesor de al menos 3mm. Medidas mínimas: 80 cms x 30 cms. Contrucción de goma y polyester, con base antideslizante. Color negro.
- Deberá incluirse un (1) Soporte de escritorio para auriculares. Compatibilidad universal. Estructura de aluminio y poliuretano, de montaje en pie. Altura de al menos 20 cms. Colores admitidos: negro, blanco, plateado.
- Deberá incluirse una (1) Lectogradora externa de DVD con Conexión y alimentación mediante USB (2.0 compatible con 3.0) con cable provisto.
- Compatibilidad con Windows 10 y 7.
- Silenciosa de formato "slim".
- Formatos de lectura: DVD-ROM (SL / DL), CAVDVD-R (SL / DL), DVD + R (SL / DL), DVD-RW, DVD + RW, DVD-RAM, DVD-Video (Lectura), CD-R / RW / ROM, Lectura de CD-DA. Formatos de escritura: DVD-ROM (SL / DL), DVD-R (SL / DL), DVD + R (SL / DL), DVD-RW, DVD + RW, DVD-RAM, DVD-Video (Lectura), CD-R / RW / ROM, Lectura de CD-DA.
- Deberán incluirse tres (3) Cables USB Extensores USB-A 2.0 de al menos 3 mts, mallado con filtro de ferrite.
- Deberán incluirse un (1) Cable USB: Cable USB-A a USB-B 2.0 de al menos 3 mts, mallado con filtro de ferrite

USO OFICIAL

[Firma]
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

- El Sistema Operativo del equipo será "Microsoft Windows Professional edición 64 bits, versión 11" en español, debiendo proveerse la/s licencia/s originales de uso correspondiente y su Certificado de Autenticidad. Las versiones de software serán la última liberada de mercado al momento de la entrega, con reserva de derecho de uso de versiones anteriores soportadas por el fabricante.
- Deberá proveerse una (1) Capturadora de Video HDMI Compatible con Windows 11. Interfaz: PCIe x1. Puerto de Salida: 1 HDMI 1080p60. Puerto de Entrada: 1 HDMI 1080p60. Resoluciones Admitidas 1080p60, 1080p30, 1080i, 720p60, 720p30, 576p, 576i, 480p. Velocidad Máxima de bits: 60 Mbps. Codificador por Hardware: H.264. Debe incluir soporte bajo perfil (bracket low profile).
- Deberá incluirse 1 (uno) Controlador USB de Macros con Interface USB 2.0. Cantidad mínima de teclas: 15. Indicador personalizable mediante pantalla lcd de asignación de tecla. Compatible e integrable con asignación personalizable de funciones en software OBS Studio y Windows 11
- Deberá incluirse 1 (uno) puntero presentador inalámbrico con Interface Bluetooth (receptor USB incluido). Compatibilidad vía BT con Windows 8 y superior. Conexión de bajo consumo en banda 2.4 GHz. Alcance de radio inalámbrico: al menos 20 metros. Vida útil media de 12 meses con una pila AAA.
- Deberán incluirse 2 (dos) capturadoras de video USB de señales CBVS y S-VIDEO con Interface USB 2.0 compatible con Windows 11. Resolución de entrada: NTSC 720x480@30fps, PAL 720x576@25fps. Conectores de entrada: RCA Compuesto, S-Video, Audio RCA L-R. Debe incluir extensor USB. Compatible con software Zoom y OBS Studio.
- Deberán incluirse 2 (dos) capturadoras de video USB HDMI con salida loop con una resolución máxima de entrada: 3840x2160@30Hz y resolución mínima de salida: 1920x1080@30Hz YUV/JPEG. Formato de video compatible en 8/10/12 bits, color profundo. Cumple con estándar de video USB y UVC; así como estándar de audio USB. Salida de loop de la entrada HDMI. Conexiones auxiliares de entrada y salida de audio por jacks de 3.5 mm. Soporte de varias capturadoras en misma computadora. Compatible con software Zoom y OBS Studio.

REGLÓN 29: TELEVISOR DE 55" CON SOPORTE

Cantidad: 3 (tres)

- Tamaño de pantalla: 55" (pulgadas)
- Tecnología del panel: LED IPS
- Resolución nativa: 3.840 x 2.160 (UHD)
- Brillo típico: 350 nit o superior
- Relación de contraste: 1,100:1 o superior
- Ángulo de visualización: 178° x 178°
- Profundidad del color : 1070 millones de colores (10 bit)
- Tiempo de respuesta: 8ms (gris a gris) o inferior
- Horas de operación: 18 horas, 7 días a la semana
- Relación de Aspecto: 16:9
- Entradas: 3x HDMI v2.2/1.4
- USB 2.0 Tipo A: 1
- Ethernet LAN: Sí
- Interfaz de montaje estándar VESA™
- Alimentación AC220-240V 50/60 Hz
- Accesorios: Mando a distancia, fuente y cable de alimentación, manual de usuario, soporte, portacables.
- El soporte deberá tener compatibilidad con Anclaje universal VESA. Medidas ajustables: 200 x 200 mm / 300 x 300 mm / 400 x 400 / 600x400 mm. Móvil: si Carga máxima: 65 Kg. Inclinação 15°. Giro: 60° Hacia ambos lados. Distancia a la pared:



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN



Mínima 69. Tipo de brazo: 6 brazos - Super Resistente nivelando el peso en todos sus brazos. Sistema Nivelador Inteligente: rotación de 3 grados en ambos sentidos. Incluir set de tornillería / fijación. Debe soportar TV desde 32" hasta 65". Poseer sistema sujeción de cables.

REGLÓN 30: MONITOR DE 27" CON SOPORTE

Cantidad: 2 (dos)

- LED con área de visión de 27" o superior (medidas en diagonal).
- Relación de aspecto 16:9.
- Resolución 3840 x 2160 píxeles o superior.
- Panel IPS de superficie plana y ángulo de visión de 178° x 178°
- Relación de contraste 1000:1 o superior.
- Conexión a la computadora por Hdmi y DVI-D/DisplayPort
- Fuente interna: alimentación eléctrica de 220V-50 Hz.
- Compatibilidad: Anclaje universal VESA
- Marca, modelo y número de serie etiquetado en el exterior.
- Se deberá proveer 1 (uno) soporte doble compatible con anclaje universal VESA. Medidas ajustables: 75 x 75 mm / 100 x 100 mm. Rotación 360 grados - Permite dejar la pantalla en posición vertical. Inclinación +45/-45 grados. Brazo plegable: mínima 80 mm - máxima 400 mm. Altura regulable: mínima 0 mm - máxima 400 mm. Máxima flexibilidad para la instalación. Soporta hasta 8 kg. BASE para escritorio 2 (DOS): tipo morza y perforación. Color negro. Incluir set de tornillería / fijación. Tamaño mínimo de la pantalla soportada 14". Cantidad de pantallas soportadas 2.
- Adicionalmente se deberán **proveer 2 (dos) soportes individuales** con articulación con resortes o hidráulico, con calibración por peso. Compatible con pantallas de: 13"- 27". Soportar un Peso Máximo: 6.5 kg. Inclinación vertical: +90° / -45°. Inclinación horizontal: +90° / -90°. Compatibilidad con anclaje universal VESA: 75x75 o 100x100. Brazo móvil de doble articulación con bloqueo de seguridad. Construcción metálica integral. Organizador de cables y abrazaderas ajustables. La disposición de los monitores deberá ser horizontal NO vertical.

REGLÓN 31: MONITOR DE 21" CON SOPORTE

Cantidad: 1 (uno)

- Compatibilidad: Anclaje universal VESA
- LED con área de visión de máximo 22" (medidas en diagonal).
- Relación de aspecto 16:9.
- Resolución 1920 x 1080 píxeles o superior.
- Panel IPS de superficie plana y ángulo de visión de 178° x 178°
- Control de brillo y contraste.
- Relación de contraste 600:1 o superior.
- Conexión a la computadora por Hdmi y VGA
- Fuente interna: alimentación eléctrica de 220V-50 Hz.
- Marca, modelo y número de serie etiquetado en el exterior.
- El soporte deberá ser del tipo individual con articulación con resortes o hidráulico, con calibración por peso. Compatible con pantallas de: 13"- 27". Soportar un Peso Máximo: 6.5 kg. Inclinación vertical: +90° / -45°. Inclinación horizontal: +90° / -90°. Compatibilidad con anclaje universal VESA: 75x75 o 100x100. Brazo móvil de doble articulación con bloqueo de seguridad. Construcción metálica integral. Organizador de cables y abrazaderas ajustables. La disposición de los monitores deberá ser horizontal NO vertical.

USO OFICIAL

RENGLÓN 32: CONECTOR XLR MACHO PARA CABLE

Cantidad: 20 (veinte)

Descripción: Conector XLR de 3 pines macho para soldado de cable de hasta 14 AWG, debe aceptar diámetros de cable de 3.5 hasta 8 mm, mordaza a presión sobre la vaina del cable para retención, diseño ergonómico para fácil ensamblado y reducción de stress físico, fácil soldado.

- Tipo de Conexión: XLR
- Género: macho
- Capacitancia entre contactos: ≤ 4 pF
- Resistencia del contacto: ≤ 3 m Ω (interna)
- Rigidez dieléctrica: 1,5 kVcc
- Resistencia de la aislación: > 2 G Ω (inicial)
- Corriente nominal por contacto: 16 A
- Tensión nominal: 50 V
- Diámetro externo del cable: mínimo 3.5 - 8.0 mm
- Fuerza de inserción: ≤ 20 N
- Fuerza de retiro: ≤ 20 N
- Ciclos de vida útil: > 1000 ciclos de apareamiento
- Máximo tamaño de cable: 2.5 mm² / 14 AWG
- Terminación: contactos para soldar
- Dispositivo de trabado: pestillo de bloqueo
- Material de manga: Poliuretano
- Material de Cojinete: Poliamida
- Contactos: Bronce
- Inserción: Poliamida
- Carcasa: Zinc fundido a presión
- Acabado de la carcasa: Níquel
- Sujetacables: poliacetal (POM)
- Normativas: UL
- Flamabilidad: UL 94 HB
- Aceptación de estándares: IEC 61076-2-103
- Clase de protección: IP 40
- Soldabilidad: En concordancia con IEC 68-2-20
- Rango operativo: -30 °C a +80 °C

RENGLÓN 33: CONECTOR XLR HEMBRA PARA CABLE

Cantidad: 20 (veinte)

Descripción: Conector XLR de 3 pines hembra para soldado de cable de hasta 14 AWG, debe aceptar diámetros de cable de 3.5 hasta 8 mm, mordaza a presión sobre la vaina del cable para retención, diseño ergonómico para fácil ensamblado y reducción de stress físico, fácil soldado.

- Tipo de Conexión: XLR
- Género: hembra
- Capacitancia entre contactos: ≤ 4 pF
- Resistencia del contacto: ≤ 3 m Ω (interna)
- Rigidez dieléctrica: 1,5 kVcc
- Resistencia de la aislación: > 2 G Ω (inicial)
- Corriente nominal por contacto: 16 A
- Tensión nominal: 50 V
- Diámetro externo del cable: mínimo 3.5 - 8.0 mm
- Fuerza de inserción: ≤ 20 N
- Fuerza de retiro: ≤ 20 N
- Ciclos de vida útil: > 1000 ciclos de apareamiento



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN



Sanjaya
SANTIA M. BLANQUEZ
Dpto. Informática y Redes
Subdirección de Computaciones

- Máximo tamaño de cable: 2.5 mm² / 14 AWG
- Terminación: contactos para soldar
- Dispositivo de trabado: pestillo de bloqueo
- Material de manga: Poliuretano
- Material de Cojinete: Poliamida
- Contactos: Bronce
- Inserción: Poliamida
- Carcasa: Zinc fundido a presión
- Acabado de la carcasa: Níquel
- Sujetacables: poliacetal (POM)
- Normativas: UL
- Flamabilidad: UL 94 HB
- Aceptación de estándares: IEC 61076-2-103
- Clase de protección: IP 40
- Soldabilidad: En concordancia con IEC 68-2-20
- Rango operativo: -30 °C a +80 °C

REGLÓN 34: CONECTOR XLR HEMBRA PARA CHASIS

Cantidad: 20 (veinte)

Descripción: Conector XLR de 3 pines hembra para soldado a chasis de puntos de soldado amplios para gran diámetro de cable, de receptáculo chico.

- Tipo de Conexión: XLR
- Género: hembra
- Capacitancia entre contactos: ≤ 4 pF
- Resistencia del contacto: ≤ 5 mΩ (interna)
- Rigidez dieléctrica: 1,5 kVcc
- Resistencia de la aislación: > 2 GΩ (inicial)
- Corriente nominal por contacto: 16 A
- Tensión nominal: 50 V
- Fuerza de inserción: ≤ 20 N
- Fuerza de retiro: ≤ 20 N
- Ciclos de vida útil: > 1000 ciclos de apareamiento
- Terminación: contactos para soldar
- Dispositivo de trabado: pestillo de bloqueo
- Dirección de trabado: frontal
- Contactos: Bronce
- Inserción: Poliamida
- Elemento de traba: Acero
- Carcasa: Zinc fundido a presión
- Acabado de la carcasa: Níquel
- Flamabilidad: UL 94 HB
- Aceptación de estándares: IEC 61076-2-103
- Clase de protección: IP 40
- Soldabilidad: En concordancia con IEC 68-2-20
- Rango operativo: -30 °C a +80 °C

REGLÓN 35: CONECTOR PLUG TRS DE 3.5 mm PARA CABLE

Cantidad: 10 (diez)

Descripción: Conector miniplug estéreo para cable.

- Tipo de Conexión: plug 3.5mm
- Género: macho
- Capacitancia entre contactos: ≤ 4 pF

Sanjaya
SANTIA M. BLANQUEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

- Resistencia del contacto: $\leq 10 \text{ m}\Omega$
- Rigidez dieléctrica: 0,5 kVcc
- Resistencia de la aislación: $> 200 \text{ M}\Omega$ (inicial)
- Fuerza de inserción y retiro: 5-40 N
- Ciclos de vida útil: > 5000 ciclos de apareamiento
- Terminación: contactos para soldar
- Contactos: Bronce
- Carcasa: Zinc
- Acabado de la carcasa: Níquel

RENLÓN 36: CONECTOR PLUG TRS 6.3 mm PARA CABLE

Cantidad: 20 (veinte)

Descripción: Conector Plug TRS de 3 terminales, macho para soldado a cable de puntos de soldado amplios para gran diámetro de cable, de receptáculo chico.

- Tipo de Conexión: Plug
- Género: macho
- Rigidez dieléctrica: 1 kVcc
- Resistencia de la aislación: $> 2 \text{ G}\Omega$ (inicial)
- Tensión nominal: $< 50 \text{ V}$
- Terminación: contactos para soldar
- Contactos: Bronce
- Inserción: Poliamida
- Carcasa: Zinc fundido a presión
- Acabado de la carcasa: Níquel
- Aceptación de estándares: IEC 61076-2-103
- Soldabilidad: En concordancia con IEC 68-2-20
- Rango operativo: -20°C a $+65^\circ\text{C}$

RENLÓN 37: CONECTOR JACK TRS 6.3 mm PARA CHASIS

Cantidad: 10 (diez)

Descripción: Conector Jack TRS de 3 terminales, hembra para cable de puntos de soldado amplios para gran diámetro de cable.

- Tipo de Conexión: Jack
- Género: hembra
- Rigidez dieléctrica: 1 kVcc
- Resistencia de la aislación: $> 1 \text{ G}\Omega$
- Corriente por contacto: 10A
- Fuerza de inserción: $\leq 30 \text{ N}$
- Fuerza de retiro: $\leq 20 \text{ N}$
- Ciclos de vida útil: > 10000 ciclos de apareamiento
- Fuerza de retención: $> 80 \text{ N}$
- Terminación: contactos para soldar
- Dispositivo de trabado: pestillo de bloqueo
- Terminación: contactos para soldar
- Contactos: Latón
- Inserción: Poliamida
- Carcasa: Zinc fundido a presión
- Acabado de la carcasa: Níquel
- Aceptación de estándares: EIA RS 453, IEC 60603-11
- Soldabilidad: En concordancia con IEC 68-2-20
- Rango operativo: -25°C a $+70^\circ\text{C}$



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN



[Handwritten signature]
Dpto. Informática y Estadística
Subdirección de Computación

RENGLÓN 38: CONECTOR JACK TRS 6.3 mm PARA CABLE

Cantidad: 10 (diez)

Descripción: Conector Jack TRS de 3 terminales, hembra para cable de puntos de soldado amplios para gran diámetro de cable.

- Tipo de Conexión: Jack
- Género: hembra
- Rigidez dieléctrica: 1 kVcc
- Resistencia de la aislación: $> 1 \text{ G}\Omega$
- Corriente por contacto: 10A
- Fuerza de inserción: $\leq 30 \text{ N}$
- Fuerza de retiro: $\leq 20 \text{ N}$
- Ciclos de vida útil: > 10000 ciclos de apareamiento
- Fuerza de retención: $> 80 \text{ N}$
- Terminación: contactos para soldar
- Dispositivo de trabado: pestillo de bloqueo
- Terminación: contactos para soldar
- Contactos: Latón
- Inserción: Poliamida
- Carcasa: Zinc fundido a presión
- Acabado de la carcasa: Níquel
- Aceptación de estándares: EIA RS 453, IEC 60603-11
- Soldabilidad: En concordancia con IEC 68-2-20
- Rango operativo: -25°C a $+70^\circ\text{C}$

RENGLÓN 39: 200 METROS DE CABLE DE AUDIO BALANCEADO PARA INSTALACIÓN

Cantidad: 2 (dos) bobinas de 100 (cien) metros

Descripción: Cable estándar de industria para instalaciones permanentes, 22 AWG, par blindado trenzado estañado con drenaje de fácil soldado o impacto en terminales, baja atenuación en altas frecuencias y cross-talk, malla de aluminio de 100% de cobertura, 34 pF/pie de capacitancia entre conductores, diámetro externo de 0,138".

- Número de pares: 1
- Diámetro Nominal Externo: .138"
- Tipo de aislación: PE (polietileno)
- Espesor de aislación: mínimo .008"
- Blindaje: 100% laminado (unido)
- Envainado: PVC (policloruro de vinilo)
- Tipo de Verificación UL: CMR, apto para instalaciones verticales (cable retardante a la llama)
- Capacitancia máxima: 34 pF/pie entre los conductores, 62 pF/pie entre un conductor y otro vinculado al blindaje
- DCR del conductor (resistencia equivalente en CC): 15.3 Ω /mil pies
- DCR del drenaje (resistencia equivalente en CC): 15.3 Ω /mil pies

RENGLÓN 40: 100 METROS DE CABLE PARA PARLANTE

Cantidad: 1 (uno) bobina de 100 (cien) metros

- Cable para parlante, tipo paralelo de 2 x 1.5 mm, extra flexible, vaina PVC externa roja y negra.
- Bobina de 100 mts

USO OFICIAL

[Handwritten signature]
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

RENGLÓN 41: 100 METROS DE CABLE DE AUDIO BALANCEADO PARA MICRÓFONO

Cantidad: 1 (uno) bobina 100 (cien) metros

- Cable balanceado para señales de audio.
- Conductores interiores de cobre puro con vaina roja y vaina negra twisted pair.
- Blindaje perimetral trenzado de cobre.
- Aislante interno.
- Vaina externa en PVC de alta resistencia.
- Diámetro Exterior 6.5 mm.
- Color: negro.
- Bobina de 100 mts.

RENGLÓN 42: PROLONGADOR MULTITOMA 200V

Cantidad: 5 (cinco)

- Carga máxima admitida: 10 A
- Largo de cable: al menos 3 mts
- Debe poseer llave de corte
- Materiales termoplásticos con aceptación de ensayos de resistencia al calor anormal, fuego, inflamabilidad y corriente de fuga superficial
- Tipo de enchufe admitido: tipo americano, tipo europeo, tipo nacional
- Cantidad de tomas: 4 (combinadas multinorma)

RENGLÓN 43: CABLE PARA ELECTRICIDAD UNIFILAR 2.5 mm

Cantidad: 6 (seis) bobinas 100 (cien) metros

- Sección nominal: 2.5 mm²
- Tensión nominal de trabajo entre 450 y 750 Volts
- Intensidad de corriente admisible en cañerías de al menos 18 A
- Norma de referencia: IRAM NM 247-3
- Flexibilidad clase 5, según IRAM NM-280
- Resistente a propagación de llama según IRAM NM IEC 60332
- 2 (dos) bobinas de 100 (cien) metros color del aislamiento: marrón
- 2 (dos) bobinas de 100 (cien) metros color del aislamiento: azul
- 2 (dos) bobinas de 100 (cien) metros color del aislamiento: verde-amarillo

RENGLÓN 44: CABLE PARA ELECTRICIDAD TIPO TALLER 3x 2.5mm

Cantidad: 1 (uno) bobina de 100 (cien) metros

- Cantidad de conductores: 3
- Sección nominal de cables individuales: 2.5 mm²
- Tensión nominal de trabajo entre 300 y 500 Volts
- Intensidad de corriente admisible en cañerías de al menos 18 A
- Norma de referencia: IRAM NM 247-3
- Flexibilidad clase 5, según IRAM NM-280
- Resistente a propagación de llama según IRAM NM IEC 60332
- Color del aislamiento: PVC/A negro

RENGLÓN 45: LLAVE TERMOMAGNÉTICA

Cantidad: 1 (uno)

- Carga máxima admitida: 25A, curva C
- Cantidad de polos: 2
- Tensión nominal de operación: 400 Vca @50 Hz
- Tensión nominal de aislamiento: 500 Vca @50/60 Hz
- Soporte de montaje por Riel DIN
- Vida útil mecánica: al menos 10.000 ciclos



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Sandra M. GARCIA
Dpto. Informática y Redes
Subdirección de Contratación



- Vida útil eléctrica: al menos 4000 ciclos
- Acorde a normativa IEC-60898-1

REGLÓN 46: BORNERA PUESTA A TIERRA DIN

Cantidad: 1 (uno)

- Cantidad de polos: 2
- Sección de conductor: 6mm | 8-16 AWG
- Construcción en plástico auto extingible según UL94 grado V0
- Soporte de montaje por Riel DIN
- Medio de conexión: tornillo con apriete de acero

REGLÓN 47: BORNERA DE DISTRIBUCIÓN BIPOLAR PARA RIEL DIN

Cantidad: 1 (uno)

- Materiales de soporte y aislación termoplástico auto extingible.
- Grado de protección IP20
- Elementos de conducción por barra de bronce perforadas
- Diámetros admitidos de 2.5 hasta 6 mm
- Distribución hasta 7 conexiones fijas por polo
- Capacidad de 125 A nominales
- Norma de aplicación IEC 60947-1

REGLÓN 48: CAJA ESTANCA CON RIEL DIN

Cantidad: 1 (uno)

- Construcción de PVC de color blanco.
- Grado de protección IP20
- Capacidad para 4 módulos DIN
- Modo de colocación: para aplicar c/superficie
- Con puerta o tapa de protección
- Resistencia al calor acorde IEC 60695-2-11

REGLÓN 49: MÓDULO TOMACORRIENTE PARA CAJA

Cantidad: 15 (quince)

- Cantidad de polos por tomacorrientes: 3
- Corriente nominal: 10 A
- Tensión nominal: 220 V
- Construcción en plástico blanco
- Construcción de módulo doble combinado
- Certificación IRAM 2071

REGLÓN 50: MÓDULO TOMA RJ-45

Cantidad: 15 (quince)

- Conexión de 8 pines de conexión eléctrica para Cat 5 en 2 módulos
- Construcción en plástico
- **Deberá incluir conector RJ-45 hembra con terminales para impactar**

REGLÓN 51: BASTIDOR CON TAPA

Cantidad: 30 (treinta)

- Norma soportada: IRAM NM 60669-1
- Construcción de policarbonato
- Compatible con montaje de módulos tomacorriente y RJ45
- Tornillos de montaje de bastidor incluidos

USO OFICIAL

[Firma]
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

- Tapa para 4 módulos

REGLÓN 52: CONECTOR 3 PATAS PLANAS MACHO PARA CABLE

Cantidad: 10 (diez)

- Norma soportada: IRAM 2073
- Construcción de policarbonato
- Factor de forma: salida lateral, acodada a 90°
- Corriente admitida mínima: 10A

REGLÓN 53: CONECTOR 3 PATAS PLANAS HEMBRA PARA CABLE

Cantidad: 10 (diez)

- Norma soportada: IRAM 2073
- Construcción de policarbonato
- Factor de forma: salida lateral, acodada a 90°
- Corriente admitida mínima: 10A

REGLÓN 54: FUENTES DE ALIMENTACIÓN

Cantidad: 10 (diez)

- Transformación tipo switching
- 4 (cuatro) fuentes con voltaje de salida 12V, corriente de salida 2A, con plug de polaridad intercambiable.
- 6 (seis) fuentes con voltaje de salida 5V, corriente de salida 1A, con zócalo USB-A hembra para inserción de cable de conexión a dispositivo.

REGLÓN 55: CINTA AISLADORA

Cantidad: 2 (dos)

- Cinta aisladora de PVC de gran flexibilidad y adhesión a superficie; de uso industrial
- Retardante a la llama, auto extingible y resistente a rayos UV
- Aislamiento primario de al menos 600V
- Operación eficiente en rangos de temperatura de -7°C hasta 90°C
- Presentación en rollo de 20 mts de 19 mm de ancho x 0.18 mm de espesor
- Colores admitidos: negro, blanco, marrón.

REGLÓN 56: CINTA BIFAZ

Cantidad: 2 (dos)

- Cinta de doble contacto transparente
- Sellado permanente contra el agua y humedad
- Operación eficiente de temperatura hasta 93°C
- Presentación en rollo de 5 mts de 19 mm de ancho y 1 mm de espesor
- Colores admitidos: transparente.

REGLÓN 57: ANILLOS IDENTIFICADORES PARA CABLES

Cantidad: 4 (cuatro)

- Fabricados en Poliamida 6.6
- Impresión en negro-blanco
- 10 tiras con números del 0 al 9, un color diferente por número
- Plancha de 25 identificadores por tira
- 2 (dos) Identificadores para cables de 1 a 2.5 mm de sección
- 2 (dos) Identificadores para cables de 4 a 6 mm de sección

REGLÓN 58: CARTUCHO DE CINTA LAMINADO PARA ROTULADORA

Cantidad: 2 (dos)



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Sanabria M. B. B. B. B.
Dpto. Informática y Redes
Subdirección de Computación



- Compatibles con rotuladora Brother E550W
- Largo mínimo de 8 metros
- Impresión de caracteres negros sobre cinta blanca laminada
- Ancho de cinta de 12 mm
- Fuerte adherencia, alta resistencia de sustancias químicas, a la abrasión y al agua

REGLÓN 59: CARTUCHO DE TERMOCONTRAIBLE PARA ROTULADORA

Cantidad: 2 (dos)

- Compatibles con rotuladora Brother E550W
- Largo mínimo de 1.5 metros
- Impresión de caracteres negros sobre termocontraible blanco
- Diámetro de contracción de al menos 7 mm hasta 3.5 mm +/-10%

REGLÓN 60: CAJA DE PASO ESTANCA IP65

Cantidad: 12 (doce)

- Construcción de PVC de color blanco.
- Grado de protección: IP65
- Dimensiones (alto | ancho | profundidad): 75x75x55 hasta máximo de 90x90x60 mm.

REGLÓN 61: PISOCANAL

Cantidad: 10 (diez)

- Construcción de PVC de color gris con divisiones internas (3 secciones)
- Grado de protección IP40
- Dimensiones (ancho | alto): 75 x 17 mm
- Largo de tira: 2 metros

REGLÓN 62: CABLECANAL 60X20

Cantidad: 25 (veinticinco)

- Construcción de PVC de color blanco con divisiones internas (3 secciones)
- Certificación IEC-61084-1
- Grado de protección IP40
- Resistencia a la propagación de la llama según UL-94 grado V0
- Dimensiones (ancho | alto): 60 x 20 mm
- Sección útil de al menos 85 mm²
- Largo de tira: 2 metros

REGLÓN 63: ACCESORIOS PARA CABLECANAL 60X20

Cantidad: 120 (cientoveinte)

- Construcción de PVC de color blanco.
- Certificación IEC-61084-1
- Grado de protección IP40
- Resistencia a la propagación de la llama según UL-94 grado V0
- Compatibles con el cablecanal de 60x20 ofertado
- 20 (veinte) Esquinero Curva Externa
- 20 (veinte) Extremo Terminador
- 20 (veinte) Rinconero Curva Interna
- 20 (veinte) Unión T
- 20 (veinte) Curva Plana
- 20 (veinte) Unión Acople Recto

WALTER M. BORDINELLA
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

REGLÓN 64: PERISCOPIOS**Cantidad: 20 (veinte)**

- Construcción de PVC de color blanco.
- Sistema de montaje superficial
- Capacidad para 4 módulos de bastidor
- Resistencia a la propagación de llama según UL-94 V0
- Compatibles con el cablecanal de 60x20 ofertado

REGLÓN 65: TORNILLOS Y TUERCAS 1/8" / M3**Cantidad: 100 (cien)**

- Juego de tuerca y tornillo (compatibles entre si)
- Cabeza tipo Phillips
- Diámetro de tornillo: 1/8 de pulgada o métrica 3
- Largo del tornillo: entre 15 y 25 mm
- Cabeza del tornillo: fresada
- Tratamiento: zincado

REGLÓN 66: TORNILLOS Y TARUGOS ø6**Cantidad: 200 (doscientos)**

- Juego de tornillo y tarugo (compatibles entre si)
- Diámetro de tarugo: 6mm
- Tipo de tarugo: de Nylon universal con tope
- Tornillo tipo Parker cabeza Phillips

REGLÓN 67: TORNILLOS Y TARUGOS ø8**Cantidad: 100 (cien)**

- Juego de tornillo y tarugo (compatibles entre si)
- Diámetro de tarugo: 8mm
- Tipo de tarugo: de Nylon universal con tope
- Tornillo tipo Parker cabeza Phillips

REGLÓN 68: TORNILLOS MADERA 5/8**Cantidad: 100 (cien)**

- Tornillos punta aguja
- Cabeza fresada de 6mm y largo de 5/8 de pulgada
- Tipo Phillips

REGLÓN 69: TORNILLOS MADERA 3/4**Cantidad: 100 (cien)**

- Tornillos punta aguja
- Cabeza fresada de 6mm y largo de 3/4 de pulgada
- Tipo Phillips

REGLÓN 70: PRECINTOS Y ORGANIZADORES**Cantidad: 20 bolsas por 100 unidades**

- Material de Nylon auto-extinguible acorde a UL94V-2.
- Largo de 100 mm +/- 10%
- Ancho de 2.5 mm +/- 10%
- Unidades por envase: 100u
- Calidad: Hellerman Tyton o superior.
- 5 bolsas (500 unidades) de precintos 10 cms
- 10 bolsas (1000 unidades) de precintos 15 cms



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

SANDRA M. BLANCO
Dpto. Informática y Redes
Subdirección de Contratación



- 5 bolsas (500 unidades) de precintos 25 cms

REGLÓN 71: CINTA HELICOIDAL 1/4'

Cantidad: 30 (treinta) metros

- Material de polietileno.
- Color negro.
- 10 (diez) metros con diámetro interno de cuarto de pulgada (6 mm).
- 10 (diez) metros con diámetro interno de media pulgada (12 mm).
- 10 (diez) metros con diámetro interno de una pulgada (24 mm).

ARTÍCULO 2º.- MODALIDAD DE ENTREGA DE LOS BIENES.

El equipamiento ofertado deberá entregarse "a caja cerrada" lo que implica que el mismo deberá ser ensamblado y configurado en todos sus componentes por el fabricante o productor o en su defecto por la subsidiaria local del mismo.

Cada caja deberá estar identificada con una etiqueta adhesiva, que indique la razón social del Adjudicatario, y el N° de expediente. Dicha etiqueta deberá estar colocada en algún sector libre, de manera tal que permita visualizar los elementos de seguridad, vigencia e identificación. Se deberá proveer de un archivo el cual debe contener los seriales correspondientes a cada elemento entregado.

ARTÍCULO 3º.- ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

Si al momento de la recepción del equipamiento, los modelos de los equipos ofertados se encontrasen discontinuados en su producción o reemplazados por nuevos modelos, siendo estos de características tecnológicas de iguales o superiores prestaciones, se deberá entregar la última versión del modelo ofertado, sin que esto implique mayores costos.

Se entenderá que ha ocurrido una actualización tecnológica cuando se presenta una nueva versión del mismo producto en el mercado, que reemplaza a uno ofertado, o un nuevo producto con características técnicas superiores en la línea de productos ofrecida por el Adjudicatario a la generalidad de sus Clientes, que reemplaza al modelo ofrecido al PJN.

En ningún caso el Adjudicatario podrá entregar bienes cuya producción esté discontinuada por el fabricante.

Las versiones de los productos de software serán la última liberada de mercado al momento de la entrega, con reserva de derecho de uso de versiones anteriores soportadas por el fabricante. Si fuera el caso, la pre activación requerida deberá garantizarse tanto para la versión que el PJN decidiera instalar como para las posteriores.

USO OFICIAL

WALTER MENDEZ GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE TIPOLOGÍA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN



28
3
Subdirección de Contrataciones

ANEXO A

**PREINSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE PROVEEDORES DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (SRPCM)**

Nombre y Apellido o Razón Social: _____

CUIT: _____

Correo electrónico: _____

Resolución N° 362/2021 del Consejo de la Magistratura (Art 2° del Anexo I)

"Las personas humanas y jurídicas (cooperativas, mutuales, uniones transitorias -UT- (...) entre otros (...) **"que deseen contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación por cualquier procedimiento -licitación o concurso público, subasta pública, licitación o concurso privado, contratación directa por compulsa abreviada o por adjudicación simple, aprobación de gastos locaciones adquisiciones de inmuebles," (...)** **"y todo otro procedimiento receptado en la Resolución CM n° 254/15-, deberán registrarse en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (en adelante, SRPCM), cuyo órgano de aplicación será la Administración General del Consejo de la Magistratura de la Nación.**

Los proveedores interesados en contratar con este Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación **deberán pre- inscribirse desde el formulario disponible en web** www.pjn.gov.ar donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Dichos formularios obrarán, asimismo, como Anexo de los Pliegos de Bases y Condiciones. (...)"

Artículo 78° punto 11 del Reglamento De Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación "ARTÍCULO 78.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (...)

11 - Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM)".

Declaración Jurada: Declaro bajo juramento que la información consignada precedentemente y la documentación presentada revisten carácter de Declaración Jurada. Asimismo, me responsabilizo de su veracidad y me comprometo a facilitar su verificación por parte del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), cuyo Órgano de Aplicación es la Administración General del Poder Judicial de la Nación.

Fecha: _____

Firma: _____

Aclaración: _____

Condición (Titular/Apoderado/Representante Legal/Etc.): _____

USO OFICIAL

